BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 8 de Agosto de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4994

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I. Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Ministerio de Hacienda

I. Reintegración de fondos á la Ley No 6011. — II. Impuestos Internos. — III. Suspensión sin efecto.—IV. Aduana de la Capital.

Ministerio de Agricultura

I. Ley No 7038, adquisición de material para la destrucción de la langosta. — II. Exposición y feria anual de animales gordos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: I. En los Boletines Judicial y Oficial dela Nación.—II. En el Registro de la Propiedad.—III. Aduana de la Capital.—IV. Tipo de orc.—V. Boletín Militar.—VI. Juzgados de Paz y Alcaldías.—VII. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—VIII. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de fecha 1o de Septiembre de 1909; y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Sociedad de Beneficencia de la Capital trasladará á los ciegos de ambos sexos menores de 14 años, asilados en la casa de Huérfanas y Asilo de Huérfanos, al Instituto Nacional de Niños Ciegos de ambos sexos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Reintegración de fondos á la Ley No 6011

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Considerando:

Que la Ley No 6300 de 15 de Julio de 1909, aprueba el convenio de 24 de Mayo del mismo año, sobre compraventa del Ferrocarril de Córdoba y Nord Oeste en la suma de £ 1.200.000 ó sean $ oro 6.048.000, cuya ley autoriza al Poder Ejecutivo para pagar esa suma usando del crédito ó anticipándola con recursos disponibles;

Que en ejecución de esa ley se dispuso por Decreto de 1o de Septiembre de 1909, que de los fondos creados por la Ley 6011 se abonara la citada suma de $ oro 6.048.000, debiendo ser considerada como anticipo á recursos disponibles, y reintegrada en oportunidad al fondo de la expresada Ley 6011;

Que por acuerdo de 21 de Abril de 1910, se abrió un crédito de $ oro 7.000 000 á la Ley No 5559, con los fondos de la Ley No 6546;

Que no siendo necesario por ahora invertir esa suma en la ejecución de la citada Ley No 5559, puede aplicarse una parte de ella al cumplimiento de la Ley N° 6011, cuyo crédito ha sido agotado;

Que la suma que se aplique á la Ley N° 6011, debe considerarse como un reintegro por cuenta de los $ 6.048.000, invertidos en la compra del Ferrocarril de Córdoba y Nord Oeste,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Del crédito de ($ oro 7.000,000) siete millones de pesos oro, abierto á la Ley N° 5559, por Acuerdo de 21 de Abril ppdo., se trasladará la cantidad de ($ oro 3.000.000) tres millones de pesos oro, al crédito de la Ley No 6011, en concepto de reintegro de parte de la suma aplicada á la compra del Ferrocarril de Córdoba y Nord Oeste en ejecución de la Ley No 6300 y del Decreto de 1° de Septiembre de 1909.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.

II

Impuestos Internos

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Atento á lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Administración de Impuestos Internos, Subinspector de la Sección 10a, San Nicolás, en reemplazo de Don Teófilo T. Sánchez, que falleció, á D. Ricardo Sánchez Echagüe; y de la Sección 27a, Salta y Jujuy, en reemplazo de D. Alberto Regnier, que falleció, á D. Guillermo Doost Llambí.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 10a de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar por el mismo, en la cuarta parte del sueldo que percibe el empleado de la Aduana de la Capital, D. Rosauro Miguens, en el juicio seguido por D. Juan Rosembourn contra el referido empleado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 5 de Julio ppdo., por la que se suspendía en el ejercicio de sus funciones al empleado de la Aduana de la Capital, D. Rosauro Miguens.

Comuníquese y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 21a de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar en la cuarta parte del sueldo que percibe el empleado de la Aduana de la Capital, D. Alfredo Gigena, en el juicio que le seguía la Sociedad Anónima La Economía Nacional contra el referido empleado,

SE RESUELVE

Déjase sin efecto la resolución de fecha 4 de Julio ppdo. por la que se suspendía en el ejercicio de sus funciones al empleado de la Aduana de la Capital, D. Alfredo Gigena.

Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

I

Ley No 7038 - Adquisición de material para la destrucción de la langosta

Buenos Aires, Agosto 5 de 1910.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o El Poder Ejecutivo de la Nación procederá en el curso del corriente año á adquirir en el extranjero el material necesario para la confección hasta veinte millones de metros de barreras y sus accesorios correspondientes, que será aplicado á la destrucción de la langosta.

Art. 2o Destínase á este objeto la suma de nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3o Autorízase á disponer para esta adquisición del saldo de pesos siete millones seiscientos ocho mil novecientos treinta con treinta y tres centavos de curso legal, entre lo autorizado á emitir y lo emitido en títulos de crédito argentino interno de la Ley 4569, debiendo cubrir de rentas generales la diferencia hasta nueve millones de pesos con imputación á la presente ley.

Art. 4o Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Julio de mil novecientos diez.

A. DEL PINO. — *Adolfo Labougle.* Secr. del Senado.
E. CATÓN. — *A. M. Tallaferro.* Pro Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7038.

Por tanto:

Téngase por ley de La Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Exposición y feria anual de animales gordos

Buenos Aires, Agosto 5 de 1910.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Queda instituída una Exposición y Feria anual de animales gordos que tendrá lugar en Septiembre, en la Capital de la República, en el local de la Sociedad Rural, en Palermo.

Art. 2o El Poder Ejecutivo entregará cada año á la Sociedad Rural de la Capital, la suma de cien mil pesos moneda nacional, que se destinará á los premios de las diversas categorías, según el programa que haga la misma sociedad y que se publicará con la debida anticipación.

Art. 3o La primera exposición tendrá lugar en mil novecientos once.

Art. 4° Este gasto se hará de rentas generales, mientras la partida correspondiente no sea incluída en la Ley General de Presupuesto.

Art. 5o Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Julio de mil novecientos diez.

A. DEL PINO. — *Adolfo Labougle.* Secr. del Senado.
E. CANTÓN. — *A. M. Tallaferro.* Pro Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 7039.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1910

Boletín Judicial	$	260 70
Boletín Oficial	»	83 70
	$	344 40

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	129	2.465 80
Para inscribir	164	1.639 20
Total	293	4.105 00

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1910

Para certificar	109	2.355 30
Para inscribir	175	1796 60
Total	284	4.151 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 5 de Agosto de 1910	626 494 05	275 657 38	8.226 74	283 884 12	—
Total recaudado en el mes corriente	3.152 610 64	1.387.148 66	72 803 94	1.459 952 60	2.329 54
Total recaudado en el transcurso del año corriente	95 998 785 07	42 239 465 40	1.950.287 18	44 189 752 58	662 789 23

Vo. Bo. *C. Anzó Quintana*, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) Boletín Militar

No 169

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

NOMBRAMIENTO. — PASES. — CONFIRMACIÓN DE PUESTOS.—ADQUISICIÓN DE MOCHILAS REGLAMENTARIAS.—COMUNICANDO LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA TELEGRÁFICA MILITAR.

Nombramiento:

Capital Federal, Agosto 1° de 1910.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nombrar Director de Banda del Ejército al profesional Concetto D. Arcangelo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Agosto 1o de 1910.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á prestar sus servicios profesionales: al Hospital Militar Central los Subtenientes de Sanidad, idóneos en fármacia, Enrique Hernández del R. 17 y Pedro Matteri del Hospital de Campo de Mayo y á este último Hospital el de igual clase Domingo Duchini, del Hospital Militar Central.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Confirmación de puestos:

Capital Federal, Julio 30 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Confirmar en los puestos de instructores de los polígonos de Tiro, para las Capitales y Ciudades de las Provincias que se expresan á continuación, á los S.S. Oficiales y ex-conscripto que para cada uno se indican, á saber:

Para el Tiro Federal de Victoria (Entre Ríos), el Subteniente de la Reserva Manuel Auza, con fecha 18 del corriente.

Para el Tiro Reducido de Adrogué, el Teniente 1o Cataldo Calderazo, con fecha 15 de Junio ppdo.

Para el Tiro Federal de Trelew, el Capitán Manuel Rodríguez Malaver, con fecha 26 del corriente; del Distrito 26.

Para el Tiro Federal de Paso de los Libres, el Teniente S. R. Ricardo B. Saráchaga, con fecha 26 del corriente.

Para el Club de Tiro y Gimnasia de Salta, el Teniente 1o Pedro N. Sarapura, con fecha 12 del corriente; del 2 de Artillería de Montaña.

Para el Tiro Federal de Río 2o, el Teniente 1o Arturo Uncal, con fecha 27 del corriente; del Distrito 44.

Para el Tiro Federal de Empedrado, al ex-conscripto Antenor Gauna, con fecha 15 del corriente.

Para el Tiro Federal de Morón, el Teniente Alfredo Brunengo, con fecha 18 del corriente; del R. 4.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Adquisición de mochilas reglamentarias:

Capital Federal, Julio 25 de 1910.—Siendo necesario proceder á reparar las mochilas existentes, destinadas á los depósitos de movilización á que se refiere la ley de presupuesto vigente, adquiriendo las que sean necesarias para ello,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Intendencia General de Guerra para adquirir, previa licitación siete mil mochilas para infantería del modelo reglamentario, con la modificación introducida por la Intendencia General de Guerra.

Art. 2o Recibidas las mochilas indicadas en Art. 1°, se destinarán á los cuerpos para reemplazar las que actualmente tienen mientras se proceda á su reparación, terminado lo cual las nuevas mochilas pasarán á los depósitos de movilización.

Art. 3o El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 7o, Item 2, partida 17 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. - E. RACEDO.

Comunicando la instalación de una oficina telegráfica militar:

Se hace saber al Ejército que ha sido instalada la oficina telegráfica «Presidente Roca» (Chaco), actual acantonamiento del C. 5.

———

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Todos los días hábiles de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida....	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes Jueves y sábado de 8.30 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés N. Gibezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco.....	Luis Andolcetti......	Martes y viernes de 9 á 11 a. m.	Martes y viernes de 9 á 11 a. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella......	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence........	Francisco Achille....	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 y 1/4 á 10 p m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ireneo Cardoso.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
14a	Cochabamba 437	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Julio Brana.........	José Ma. Echeverría.	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza....	M. J. Miglignano.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella.....	Fernando Alori Salas	Martes, Jueves y sábado de 8 30 á 10 30 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Tasano......	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.......	Juan Casella........	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
20a	Crucero 1088	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 9 a m.	Fortunato Cruz......	Juan Achille.........	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A Vanzini.....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 7.30 á 10 p m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.

———

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09804-P-1910.—Julio 30 de 1910. — Visto este expediente, formulado con motivo del choque ocurrido en el paso á nivel Nº 15 de la estación Mercedes, entre una jardinera y el tren de carga Nº 513 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el día 24 de Abril ppdo, y

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada en circunstancias que la jardinera pretendía atravesar la vía por el mencionado paso á nivel cuyas barreras se hallaban levantadas, fué arrollada por el tren 513, quedando muerto el caballo, averiado el vehículo y lesionado su conductor, y teniendo en cuenta: Que el accidente de referencia se produjo por culpabilidad del guardabarreras Zacarías Rocha como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que habiendo infringido lo dispuesto en el Art. 5º inciso 8, de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la misma ley.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

08743-P-910. — Julio 30 de 1910.—Visto el presente expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, solicita autorización para construír 10 locomotoras mixtos, tipo 4-6-0 de acuerdo con los planos que al efecto presenta.

No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar la memoria descritiva y planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

07824-S-1910.—Julio 27 de 1910. — Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la clausura del paso á nivel particular del Kilómetro 227,516 entre Salas y 25 de Mayo, por permanecer siempre abiertas las traqueras del mismo, lo que entraña en peligro para la circulación de los trenes; y teniendo en cuenta; que de las varias veces en que se ha inspeccionado el paso á nivel en cuestión, se ha encontrado una vez abierta la barrera del lado Este, pero que en la actualidad se hallan cerradas, pues así también lo reconoce la empresa al evacuar la vista conferida en fecha 30 de Junio ppdo.,

SE RESUELVE:

Diríjase nota á la Sra. de Islas, haciéndole saber que debe prestar mayor atención á las tranqueras del paso á nivel ubicado en el terreno de su propiedad, so pena de disponer la clausura del mismo la primera vez que se encuentren abiertas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

07103-P-1910.—Julio 26 de 1910. — Visto el presente expediente, formado con motivo del reclamo interpuesto contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por el Sr. Julio A. Peña debido á que en el transporte de dos vagones con hacienda despachados de General Lagos con destino á la estación Montecagudo del Ferrocarril Central de Córdoba, en el trayecto comprendido entre Chacarita y Dique 4, le fueron lastimados y estropeados algunos de los animales yeguarizos debido á que se hicieron, dice, cambios volantes;

Resultando de las averiguaciones practicadas; 1º Que el trasporte de los animales de que se trata se efectuó desde procedencia hasta Chacarita, donde fueron entregados por el Ferrocarril Oeste al de Buenos Aires al Pacífico, en perfectos condiciones pues que esta última empresa no hizo observación alguna al recibir la consignación en empalme Chacarita. 2º Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Pacífico al efectuar maniobras en Chacarita debido á haberse movido la aguja del cambio, el bogie delantero de uno de los vagones con los animales del reclamante entró por vía distinta que el bogie trasero quedando atravesado por lo que debieron usarse cables á fin de colocarlo en condiciones en la vía, hecho éste que hizo sufrir forzosamente movimientos bruscos al vehículo y que demuestra, que las maniobras no se han hecho con el cuidado debido. 3º Que se ha comprobado que los dos vagones fueron largados mediante un empuje de la locomotora hacia el desvío Nº 2 yendo á chocar con otros vehículos que se encontraban en dicho desvío, ocasionando con ello la caída de algunos animales con el estropeo consiguiente. 4º Que el Ferrocarril Central de Córdoba al recibir la consignación en Dique 4, hizo observaciones en la guía en la que hace constar que había una yegua echada y otra lastimada, siendo además de tener presente que para el pequeño trayecto de Chacarita á Dique 4, cuya distancia es sólo de diez kilómetros se han emppleado en el transporte seis horas, y atento á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo interpuesto contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, debiendo ésta responder por los perjuicios que el reclamante Sr. Peña pruebe haber sufrido por la infracción cometida al Art. 40 en su primera parte y en sus incisos 4º y 5º del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

010049-C-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción de un desvío muerto adicional de 120 metros de largo, destinado á servir de garage para furgones, debiendo arrancar aquél de otro desvío existente, y

Tratándose de una obra de evidente necesidad, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 400/1107 y su memoria descriptiva autorizando la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

010245-P-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación de los planos y memorias descriptivas presentados, relativos á la modificación de las vías auxiliares de su nueva estación de cargas de Mendoza, y habiéndose sentido la necesidad de efectuar dichas modificaciones, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go. D. C.-1015 R. y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09977-C-910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para transformar en vagones para el transporte de gas, los vagones platatormas.

No teniendo la División Tracción Talleres y Movimiento nada que observar,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para convertir dos vagones plataforma en vagones para transporte de gas, Serie G. Nos. 22 y 23.

Aprobar la memoria y planos demostrativos de los mismos, que la Empresa presenta.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

010171-P-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren de pasajeros Nº 7 en la estación Cortinez del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, el día 6 de Mayo ppdo.,

Resultando de lo actuado: que en la fecha indicada en circunstancia que el citado tren entraba á la mencionada estación, el cambista Pérez, movió desde la garita el cambio antes de que concluyera de pasar todo el convoy, lo que ocasionó el descarrilamiento de los bogies del coche comedor Nº 516 habiendo sufrido el tren en cuestión, un atraso de 152 minutos, y teniendo en cuenta que la empresa al evacuar la vista conferida manifiesta haber amonestado al empleado culpable, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníques, etc.

A. Schneidewind.

———

09157-C-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento de la máquina Nº 1020, ocurrido en la estación Retiro Oeste del Ferrocarril Central Argentino, el día 1º de Abril ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas; que el accidente de referencia se produjo en momentos que la citada locomotora pasaba la vía 10ª á la 4ª para tomar un juego de coches que debía correr el 291 á causa de haberse movido el cambio, habiendo ocasionado este hecho la suspensión de los trenes Nos. 303 y 302 y el atraso de los Nos. 291, 295, 139, 299, 301, 305, 307, 309, 311, 315, 297 294, 300 y 304.

Teniendo en cuenta; que el señalero Manuel Suárez, único culpable ha sido castigado por su falta y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles la empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

———

010892-N-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita autorización para trasformar en vagones medio cajón, 50 cajones cubiertos de dos ejes; no teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para que de acuerdo con la memoria y plano que presenta y se aprueban, convierta en vagones medio cajón, 50 vagones casilla de dos ejes.
Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

08191-C-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento del coche P. 216 de tren 742, ocurrido en la estación Borges del Ferrocarril Central Argentino, el día 13 de Abril ppdo.
Resultando de las averiguaciones practicadas; que el accidente de referencia se produjo á causa de un mal cambio, quedando obstruídos á consecuencia de este hecho ambas vías generales, lo que motivó el atraso y trasbordo de varios trenes de pasajeros, y
Teniedo en cuenta; que la empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta haber castigado severamente al empleado culpable, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

05636-S-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso á nivel particular de propiedad del señor F. Portel situado en el kilómetro 26.049 entre Chaypole y Florencio Varela, por permanecer sus tranqueras permanentemente abiertas, y habiendo comprobado la Sección 1ª que efectivamente dichas barreras no son debidamente atendidas á pesar de haberse notificado al propietario en distintas ocasiones adjuntándole copia del Decreto de 12 de Abril de 1902, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril del Sud para clausurar el paso á nivel citado.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

011049-P-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir tres coches restaurant, de conformidad con los planos aprobados el 19 de Diciembre de 1908. No teniendo la División Tracción, Talleres y movimiento ninguna observación que hacer,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que de acuerdo con los planos aprobados por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1908 construya tres coches restaurant numerados 521/23.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013851-C-1910.—Julio 30 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas, que la empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario en contravención á lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Febrero de 1910, no ha solicitado la autorización correspondiente para construir el trecho de vía, que corriendo paralelo á su línea principal atraviesa la prolongación de la calle Córdoba, en la ciudad del Rosario, y que motiva la nota que antecede del señor Intendente Municipal de dicha ciudad,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, proceda al inmediato levantamiento de los rieles de que se trata.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

014428-P-910.—Julio 30 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, solicita autorización para librar al servicio de cargas su nueva estación del Km. 12/972/54 del ramal Luján de Anglo á Mendoza,y
Conforme con lo informado por la División de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

08188-C-910.—Julio 20 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren de pasajeros Nº 18, ocurrido en el Klm. 67400 entre las estaciones Labordeboy y San Urbano del Ferrocarril Central Argentino el día 24 de Febrero ppdo.,
Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, en circunstancias en que el tren 18 llegaba al Klm. 90, notando su maquinista algo anormal en él, detuvo la marcha y al investigar lo que pasaba encontró fuera de su lugar la llanta de una de las ruedas del vagón de 2ª clase Nº 828; en vista de lo cual y dado el sitio donde se hallaba, continuó la marcha con todo género de precauciones, en la esperanza de poder arribar á la estación Labordeboy, lo que no consiguió pues el citado vagón descarriló en el Klm. 87500, sufriendo por esta causa el tren de que se trata, un atraso de 8 horas 10 minutos y; Teniendo en cuenta: Que el descarrilamiento sólo puede atribuirse al proceder negligente de los revisadores de las estaciones Chazón, Corral de Bustos y Firmat, pues si éstos hubieran cumplido con su deber, no habría pasado desapercibida la falla que presentaba el material rodante: Que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta haber aplicado el condigno castigo al personal culpable; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

014735-P-909.—Julio 31 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptivas, relativas á la colocación en el Klm 320.767, de su división Cuyo, de barrera dobles de 8 m. de luz del tipo aprobado con fecha 31 de Mayo de 1904, y
Respondiendo dicha obra á una medida de seguridad, y
Conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano F. D. C. 950, A. y su memoria descriptiva, autorizando la ejecución de la obra.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

010056-C-910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva relativos á los detalles y ubicación del galpón adicional de carga que proyecta construir en su estación «Santiago» el que tendrá una superficie de 600 metros cuadrados, con una plataforma hacia el lado de Córdoba, con su rampa correspondiente, y siendo dicha obra con objeto de mejorar el tráfico y,
De Acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4961 1664, y su correspondiente memoria descriptiva autorizando la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

09732-C-910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para dar parada facultativa á los trenes Nos. 648, 652, 673, en la estación Hipódromo los diez domingos y feriados;
Atento lo informado por la División Tracción Talleres y Movimiento.

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la autorización que solicita, no debiendo alterarse la hora de llegada de esos trenes á su destino.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

03523-C-910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir 500 vagones con barandas altas;
Atento lo informado por Tracción Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban, construya 500 vagones de acero, con barandas altas que se numeran del 18001 á 18500.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

010656-C-910.—Julio 30 de 1910. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para instalar en un galpón de la estación San Martín, una caldera para el servicio de una bomba pulsómetra, y
Atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y aprobar la memoria y planos que presenta.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

09978-C-910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para transformar un vagón plataforma en vagón para el transporte de gas serie J. Nº 20.
No teniendo la División Tracción Talleres y Movimiento nada que observar,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con la memoria y planos que presenta y se aprueban, convierta un vagón plataforma en vagón para el transporte de gas.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08137-P-910.—Julio 30 de 1910.—Visto el reclamo formulado, por el Sr. César Santi contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de un equipaje despachado de Mendoza el 18 de Marzo ppdo. con destino á Rodeo de la Cruz, bajo guía 057023,

Resultando de lo actuado: Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por el querellante en su queja; reconociéndolo así también la misma Empresa, la cual manifiesta que dicho transporte debido á error de su personal no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues habiendo sido rotulados dos de los baúles que formaban parte de dicho equipaje, fueron despachados á otro destino del correspondiente, por cuya causa fueron entregados con alguna demora en la estación de destino,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo interpuesto por el Sr. César Santi; dejando á salvo sus derechos, para que de acuerdo á lo que establece el Art. 180 del Reglamento General, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal demora pudiera probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

02356-P-910.—Julio 30 de 1910. — Visto el reclamo formulado por el Sr. R. Escriña Bunge, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, porque habiendo solicitado 4 vagones el 16 de Enero ppdo., para cargar hacienda se le contestó que los tendría para el 6 de Febrero, y resultando de lo actuado: Que efectivamente los hechos se sucedieron en la forma denunciada por el querellante; y aun cuando la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos manifiesta que no fué posible suministrarles dichos vagones con anterioridad por ser muchas las solicitudes de pedidos hechos, correspondiéndole el turno para dicha fecha, es demasiado el tiempo que en tal caso determinó la Empresa para hacerle entrega al recurrente de los vagones solicitados; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo interpuesto por el Sr. Escriña Bunge; llamando la atención de la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos por dicha causa, la que deberá poner todo empeño de su parte á fin de mejorar convenientemente en lo sucesivo esta clase de servicios, lo que evitaría las continuas quejas de esta naturaleza.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05479-P-1910.—Julio 26 de 1910. — Visto el reclamo interpuesto por el Sr. Adolfo Goupillant contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en la trasmisión de un telegrama, despachado de Esperanza á Las Varas el 7 de Marzo ppdo.,

Resultando de lo actuado: que la misma Empresa, declara ser cierto el hecho que se denuncia, debido á negligencia de uno de sus empleados que intervinieron en la trasmisión del telegrama,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo interpuesto por el Sr. Adolfo Goupillant, debiendo la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, responder al querellante por los perjuicios que pueda probar haber sufrido por la causa denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

Exp. 015332-C-909.—Julio 27 de 1910. — Resultando de las averiguaciones practicadas: Que se hace indispensable señalar un plazo á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que efectúe las obras que se le ordenó construir en su estación González Catán, por resolución recaída en expediente 01745-C-909, y con lo que desaparecerán las deficiencias que denuncia en la misma la División de Vía y Obras, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la mencionada Compañía el plazo de 60 días, para que termine las obras aprobadas para su estación González Catán, por resolución de fecha 8 de Marzo del año ppdo. recaída en expediente 01745-C-909.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

09745-C-910.—Julio 27 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita construir con carácter provisorio un triángulo en su estación Recreo, reconstruyendo un desvío de 327 metros de largo y sacar la mesa giratoria de 14 metros de diámetro existente y transportarla á la estación Lules, y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano 4943-1661 y su memoria descriptiva, debiendo oportunamente instalar en su estación Recreo una nueva mesa giratoria de 18 metros de diámetro.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

Exp. 03813-C-910.—Julio 29 de 1910. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita la autorización correspondiente para construir en Alta Córdoba sus talleres de acuerdo con los planos que presenta con sus correspondientes memorias descriptivas para su aprobación, y

De acuerdo con el informe precedente de la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar los planos presentados con sus correspondientes memorias descriptivas.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

09745-C-1910.—Julio 29 de 1910.—Visto el presente expediente por el que la Empresa del Ferrocarril C. Córdoba, solicita autorización para trasladar á la estación «Lules» la mesa giratoria de 14 metros de radio existente en la estación Recreo y construcción de un desvío de 106 metros de largo, para el servicio de la misma, colocando en breve en reemplazo de aquella otra mesa de 18 metros de radio, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obra,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano 328/1211 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

08010-A-909.—Julio 29 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación de los planos y memorias descriptivas relativos á la nueva ubicación que proyecta dar al galpón para cereales autorizado á construir en su estación Dalmacio Vélez, por resolución de 13 de Mayo de 1910; y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T-8876 A. y sus correspondiente memoria descriptiva, concediendo al mismo tiempo la prórroga solicitada hasta el 1º de Diciembre del corriente para la terminación de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

03433-O-1910.—Julio 29 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, da cuenta del accidente ocurrido al peón Salvador La Puerta, en la estación De Bary, el día 9 de Febrero ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada en circunstancias que la locomotora 207 de tren 202 efectuaba maniobras en la mencionada estación, fué largado un corte de vagones á la vía 20, los que al chocar con otros que se hallaban estacionados en ella pusieron en movimiento al Nº 3087 en el que había varios peones sosteniendo las bolsas de trigo de que estaba cargado y las que cayeron encima de ellos al recibir el vagón el choque, resultando el peón Salvador La Puerta con algunas heridas en la pierna, y

Teniendo en cuenta: Que el accidente sólo puede atribuirse á la falta de precaución con que se llevó á cabo las maniobras, habiéndose infringido lo dispuesto en el artículo 40, inciso 5º, del Reglamento General de Ferrocarriles, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 380 del mencionado Reglamento, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

010024-P-1910.—Julio 29 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva que presenta, relativos á la construcción de un estanque de 49.000 litos de capacidad tipo aprobado con fecha 27 de Enero de 1897 que se colocará sobre una torre de tipo análogo al aprobado con fecha 18 de Junio de 1907, pero de una altura de 18/283 metros y cuya obra se instalará para el servicio de su estación Catitas, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Gº D. C./868 y su correspondiente memoria descriptiva, y autorizar la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Giménez Zapiola, Panelo y Cía

Por cuenta y orden de la Intendencia Municipal de la Capital, venderemos un terreno sobrante de la rectificación de las calles Güemes y Gallo, fracción que forma un triángulo irregular de 5m22 de frente sobre Gallo, por 40m15 de fondo con frente á Güemes, disminuyendo hasta tener en el contrafrente 1m55. Superficie: 111m208. Situación inmejorable, en uno de los barrios aristocráticos del Norte, preferido por las familias y donde la valorización aumenta día á día. Rodeado de expléndidos palacios.

Base, pesos 75 m. c., ó sea, pesos 56,22 vara cuadrada.

El DOMINGO 7 de Agosto, á las 3 p. m., en el mismo terreno. Seña 10 por ciento. Comisión, 2 por ciento. El comprador, deberá escriturar dentro de los treinta días. Informes, en nuestro escritorio, Florida 239. —Giménez Zapiola, Panelo y Cía.

v-7 agosto.

Sociedad Anónima M. A. García, Limitada

Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Agosto próximo, en la calle Piedras Nº 327, á las 2 p. m., para tratar los asuntos que forman la orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio pasado.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Federico Grobly y Luis Kuhn, salientes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Hosmann, Alberto Wuthrich y Manuel Tarasido, salientes por terminación de mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular en reemplazo del señor Salvador Edo.

5º Nombramiento del Síndico suplente en reemplazo del señor Bartolomé Tamburini.

6º determinación de la remuneración que corresponde al Síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que para concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad ó en las sucursales, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Juan T. Avalos, secretario.

29 Julio—Nº 963-v-13 agosto.

Trust del alto Paraguay

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1910, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 586 (segundo piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar cuatro directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. —Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910 .— C. A. Geyer, secretario.

5 Agosto Nº 33-v-19 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos del Banco, convocamos á los señores accionistas para celebrar el día 10 de Agosto próximo á las 3 p. m., en el local del Banco, Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años, y de los dos síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 31 del corriente.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—Ramón Leiguarda, vicepresidente.—José Artal, gerente secretario.

22 Julio—Nº 877-v-8 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16—esquina Rivadavia

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Agosto próximo, el Directorio ha resuelto que tenga lugar el miércoles 20 de Agosto á las 3 p. m., en el local del Banco Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima Asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del informe del Directorio, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores por dos años y de los dos Síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 17 de Agosto próximo. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.—Ramón Leiguarda, Vicepresidente.—José Artal, Gerente secretario.

1º Agosto Nº 994-v-20 agosto.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos Sociales, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto próximo, á las tres de la tarde en el local social Corriente 531, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, balance general, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico:

3º Repartición de las utilidades del tercer ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones ó recibos de cuentas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—El Directorio.

5 Agosto Nº 28-v-23 agosto.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Dirección General — Rivadavia Nº 559

Capital subscripto y realizado $ 1.500.000 m/n

Balance de Saldos correspondiente al 2º trimestre del Ejercicio de 1910.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Asignaciones — Acciones de la 1ª Serie		21700 —
Menage y Utiles — Saldo de esta cuenta		17000 —
Letras y Obligaciones á cobrar — Su importe		16294 16
Cauciones — Por préstamos		105000 —
Agencias — Por saldo		36007 52
Bancos — Depósitos en Cuenta Corriente y á Plazo Fijo		159219 94
Caja — Existencia		5917 64
Títulos de Renta —		
$ 95.000 — Deuda Prov. de Buenos Aires 5 %	78022 46	
» 65.000 — Deuda Prov. de Buenos Aires 6 %	50636 87	
» 30.000 — Deuda Prov. de Bs. Aires 6 % (2ª Serie)	27885 90	
» 29.200 — Cédulas Hipot. Nacionales, Serie H	30469 83	
» 200.800 — Crédito Argentino Interno 5 %	190760 —	386775 06
Acciones —		
100 A/ Preferidas Banco «El Hogar Argentino»	20000 —	
2976 A/ integradas Cía. de Seguros «América»	413450 —	
250 Certificados de Acc/ Preferidas de «La América» Cía. Industrial y Edificadora	13000 —	446450 —
Inmuebles — Propiedad en la Capital: Rivadavia 551/59		900000 —
Premios — A cobrar		71674 72
Varios Deudores — Importe de esta cuenta		200 —
Cuentas Varias — Importe de varias cuentas deudoras		538271 93
		2704510 97
HABER		
Capital —		
Por el autorizado		1500000 —
Fondo General de Reserva	224350 —	
Reserva de Riesgos en curso	131241 35	
Reserva extraordinaria	176440 —	
Reserva de Siniestros	20000 —	552031 35
Varios Acreedores —		
Dividendos y otros		4011 09
Cuentas Varias —		
Importe de varias cuentas acreedoras		647805 22
Saldo del Ejercicio anterior		662 31
		2704510 97

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

El Presidente del Consejo: Cayetano Devoto. — El Director General: Josué Moreno.
Vº. Bº. Francisco C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 31-v-8 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Viernes 12 de Agosto á las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 4 Directores por 2 años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda, Dr. Pedro Gandúglia, Dr. Luis C. Saavedra y Sr. Ernesto Echagüe que han terminado su mandato y por un año los 3 Directores suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores accionistas á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45. Todo socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la Carta-poder que lo habilite para ese acto. —Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Presidente.

26 Julio—Nº 913-v-12 agosto.

Droguería de la Estrella Ltda.

Sociedad Anónima

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 25 de Julio de 1910

Balance General correspondiente al ejercicio fenecido al 31 de Marzo 1910

DEBE	$ o/s
Acciones	398000 —
Títulos y valores	18666 21
Maquinaria	250 —
Muebles y útiles	500 —
Marcas de fábrica	117 —
Mercaderías	1782963 15
Bienes raíces	405953 61
Caja	11939 26
Cuentas corrientes	935516 68
Letras á cobrar	144943 71
Fondo en París	119469 70
	3818319 32
HABER	**$ o/s**
Capital	2500000 —
Cuenta fondo para gastos en suspenso	45000 —
Cuenta de orden y diversos	240330 31
Obligaciones cuenta bancaria	151964 07
Fondo de previsión	157681 54
» de reserva especial	280000 —
» de reserva	90315 16
» de beneficencia	14822 45
Ganancias y pérdidas	338205 79
	3818319 32

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Droguería de la Estrella Ltda.

(Sociedad Anónima)

Cuadro demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 Marzo de 1910

DEBE	$ o/s
Gastos	165058 37
Sueldos	214434 15
Avisos	29723 83
Varios deudores	5789 19
Muebles y útiles (rebaja)	2157 48
Maquinaria (rebaja)	14956 78
Gratificaciones	7824 23
Intereses y descuentos	5766 96
Cambios	1379 76
Cuenta fondo para gastos en suspenso	45000 —
A saldo de utilidad á distribuirse según propuesta del Directorio	338205 79
	830296 54
HABER	**$ o/s**
Saldo anterior	1925 66
Mercaderías	828364 88
Marcas de fábrica	6 —
	830296 54

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Leop. Melo, vicepresidente 1º.—A. Wüthrich, secretario.—F. W. A. Piesker, contador.—Luis Barberini, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 32-v-8 agosto.

«LA AURORA»

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Bs. Aires, calle S. Martín 158

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909, é inscripta en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado $ 1000000 —

Dividido en 50000 acciones de $ 20 c/u.

Capital realizado $ 166100 —

ó sean 8305 acciones de pesos 20 c/u.

Opera en el ramo de incendios solamente

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1910

Primer trimestre del 4o ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir.....		833900 —
Caja y bancos........		149498 07
préstamos hipotecarios		70000 —
Cauciones.		2000 —
Deudores varios......	1607 92	41654 60
Obligaciones á cobrar.		342 50
Muebles y útiles......		5417 08
Gastos de instalación..		4500 —
Reaseguros...........	240 64	15283 42
Comisiones y corretajes	209 71	16482 43
Siniestros............		21729 18
Impuestos y patentes..		2520 42
Anulaciones y devoluciones............	66 59	3146 62
Gastos generales, propaganda, sueldos y alquileres..........		12181 03
Metálico	953 34	
	3078 20	1178655 35

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital..............		1000000 —
Reserva de riesgos en vigencia...........		67114 13
Fondo de reserva		8041 88
Siniestros pendientes..		15000 —
Dividendos...........		3774 10
Directorio............		408 80
Intereses y descuentos		3171 68
Primas	3078 20	78978 05
Metálico		2166 71
	3078 20	1178655 35

Félix R. Rojas, presidente.—Felipe de la Hoz, tesorero.—C. Amadeo Piaggio, gerente.— E. Sousa Lobo, síndico.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 61-v-10 agosto.

Diamantino Matto Grosso Dredging Co.

449 Esmeralda

Asamblea General Ordinaria

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto á las 4 p. m., en su local social calle Esmeralda No 449 con la siguiente

Orden del día

1o Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril.

2o Elección de un Director titular y un suplente.

3o Elección de Síndico titular y suplente.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión contra un recibo que servirá de entrada.—El Secretario.

30 Julio—No 978-v-17 agosto.

Sociedad Sportiva Argentina

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Se pone en conocimiento de los señores Socios, que la Comisión Directiva en su sesion del 20 de Julio, de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha resuelto convocar á los señores Socios, á fin de que concurriendo al teatro Ateneo, el 16 de Agosto próximo de 9 a. m., á 8 p. m., se sirvan votar de acuerdo con la siguiente

Orden del día

1o Si se acepta ó no la renuncia colectiva presentada por los miembros de la actual Comisión Directiva, Señores: Barón Antonio de Marchi, Agustín de Elía, José Luis Acosta, Capitán J. R. Sosa, Eduardo J. Muñiz, Teniente Vicente Roca, doctor Francisco Beazley, doctor Manuel Quintana, Luis M. Donheyard, Ingeniero Marqués Carlos Morra, Dr. Félix T. Muñoz, doctor Jorge Artayeta, doctor Juan Cossio, J. Pacheco y Anchorena, José E. de Uriburu (hijo), Ingeniero Carlos Aubone, Ingeniero Jorge Newbery, Félix Alzaga Unzué, Emilio de Anchorena, Marcelo Costa Paz, Alberto R. Acevedo, doctor Ezequiel Castilla, doctor Nicanor Magnanini, Atalíva Roca (hijo), Norberto Lainez, doctor Pedro C. Díaz, Carlos Unzué, Uladislao Gramajo, Ricardo Lezica Alvear, H. C. Dugelay, Jorge M. Lubary, Hugo Scott Robson.

2o Los señores Socios, que acepten esta renuncian, votarán la lista de la nueva Comisión Directiva que deseen.

Forma en que se verificará el acto

La Comisión Directiva de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Estatutos (Art. 43), y teniendo en cuenta las indicaciones de la Inspección General de Justicia, ha resuelto adoptar las siguientes disposiciones, para mejor asegurar la legalidad del acto.

Io La mesa receptora de votos, funcionará en el atrio del Teatro Ateneo, el día 16 de Agosto de 9 a. á 8 p. m.

IIo La mesa será formada por dos representantes de la actual Comisión Directiva, dos representates del grupo de socios que se titulan opositores y presidida por el Delegado Oficial de la Inspección General de Justicia.

IIIo Para votar los señores Socios, deberán presentar la tarjeta especial que les será otorgada en la Secretaría de la Sociedad, todos los días hábiles desde el 1o hasta el 14 de Agosto, de 1 á 5 p. m., siempre que se encuentren respecto al pago de sus cuotas, en las condiciones prescriptas por el Estatuto.

Estas tarjetas llevarán el sello de la Inspección General de Justicia, que será estampado antes de la entrega por un representante oficial de la misma.

IVo Previa entrega de la tarjeta á que se refiere el inciso anterior, los señores Socios, darán su voto, firmando en el libro destinado al rechazo de la renuncia de la actual Comisión Directiva, ó en el destinado á su aceptación.

Vo Los señores Socios que acepten la renuncia de la actual Comisión Directiva y en general los que lo deseen, después de haber firmado el libro respectivo, depositarán en una urna, una lista firmada de los miembros que á su juicio deben formar la nueva Comisión.

VIo Una vez que haya dado su voto en la forma establecida, el socio deberá retirarse del atrio.

VIIo A las 8 p. m., se cerrará la votación, procediendo los miembros de la mesa receptora de votos, á verificar el escrutinio, levantando el acta correspondiente, que firmada por todos ellos se pondrá en conocimiento de los señores Socios que concurran á esa hora y que se publicará posteriormente en los diarios.

Art. 43. Resolver en todo cuanto pueda ocurrir en la marcha y administración de la Sociedad y en la interpretación de las prescripciones de estos Estatutos y de los reglamentos de la Sociedad.

3 Agosto No 11-v-16 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
«AYUDA MUTUA»

Domicilio: 25 de Mayo No. 168.

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905 y 27 de Febrero de 1909

—

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1910

Hecho á los efectos de los Artículos 360 y 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas A.........	283950 —
» » B.........	359100 —
» » C.........	251850 —
» Preferidas.............	147300 —
» á Reemitir............	532800 —
Bonos de Ahorro..	1328686 83
» » » pa. Edificación.	320388 06
Banco de la Provincia de B. A. o/ Gerente......................	11936 49
Banco de la Provincia de B. A. C/ corriente...................	122671 27
Banco de la Provincia de B. A. Suc. Lomas....................	276 —
Caja........................	18599 13
Gastos de Instalación.........	1872 71
Préstamos en Efectivo..........	14040 98
Préstamos pa. Edificación......	417604 27
Primas á Cobrar...............	45375 04
Varias Cuentas Deudoras.......	115192 74
	3971543 52

HABER	$ m/n
Capital Autorizado............	1575000 —
» Realizado..............	587664 15
» p. Bonos de Ahorro.....	1374524 90
» » » » para Edificación.................	320288 06
Bonos de Capital..............	3900 —
Fondo de Previsión............	9686 45
Fondo de Reserva..............	5411 08
Cuotas á pagar por préstamos para Edificación...............	12743 08
Varias Cuentas Acreedoras......	82325 80
	3971543 52

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua»

P. G. Sloan, presidente.—Carlos A. Orlandini, secretario.— F. Alvo, gerente.— C. A. Piaggio, síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 24-v-8 agosto.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1910, en el local social, Victoria 720, á las 4 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de capital á $ 5.000.000 moneda nacional, curso legal y, como consecuencia de esta medida, reforma de los Arts. 2º, 3º y 7º de los Estatutos.— Buenos Aires 27 de Julio de 1910.—El secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

28 Julio Nº 949-v-13 agosto.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en su local Callao 573.

El objeto de la convocatoria, es lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio Lamarca y Bartolomé Cardoso que han resultado sorteados, dos suplentes en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo y Oscar Carreras, del síndico D. Alfredo Gros, del síndico suplente D. Olaf T. Bejer, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta misma Asamblea la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.—Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El Secretario.

28 Julio Nº 953-v-13 agosto.

La Rural

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día doce de Agosto á las 2,30 p. m. en la Rural, Cangallo 555, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del 16 Ejercicio.

3º Aumento del Capital.

4º Rescate de los certificados y derechos de iniciadores.

5º Elecciones.

Los Señores Accionistas deberán presentar las Acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La memoria y Balance estarán á disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 2 de Agosto próximo.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El Director General.

28 Julio Nº 962-v-12 agosto

Banco El Ahorro Internacional

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 que deberá celebrarse el día 13 de Agosto de 1910 á las 8 p. m., en el local del Banco, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio, y del dividendo propuesto, é informe del síndico.

2º Elección de ocho directores titulares, cinco en reemplazo de los Sres. Vicente Martino, Ing. Angel Broggi, Ing. Alejandro Sacerdoti, Dr. Juan D. Rolleri y Bartolomé Solari, y tres en reemplazo de los cesantes por sorteo, Sres. Dr. Francisco Boeri, Alejandro Camagni y Domingo Vivoli.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.—El Gerente.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar en el Tesoro del Banco, sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

22 Julio Nº 873-v-8 agosto.

Hijos del Trabajo

Se invita á Asamblea Ordinaria anual á los socios de la Logia Masónica Hijos del Trabajo, en su local social Calle San Antonio Nº 814 para el Miércoles 10 de Agosto á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del Día:

Balance anual y elección de autoridades. —Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.—José Ragoni, Presidente.—Tomás Jáureguy, secretario.

3 Agosto—Nº 12-v-9 agosto.

«EL COMERCIO»

Compañía de Seguros á Prima Fija

Domicilio: Capital Federal, Calle Maipú Nº 53.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Mayo de 1889.

Capital autorizado totalmente subscripto... $ 1.200.000

Capital realizado........................ » 560.000

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1910 (21º Ejercicio).

Aprobado en la Asamblea General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Julio 1910.

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Accionistas, Cuotas á cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 16 Acciones Cooperativa Telefónica.	160 —		
Costo de 188 Títulos del Empréstito Municipal de Bahía Blanca, $ 94.000 nominales...	91650 —		
Costo de 125 Acciones Preferidas del Banco «El Hogar Argentino»	25000 —		116810 —
Banco Español del Río de la Plata c/c		28 01	406 94
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c		2323 20	222508 48
Caja: Existencia			1412 40
Obligaciones á cobrar		2776 20	6726 82
Propiedades:			
Costo de nuestra finca Calle Maiyú 47/53			284352 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			832633 62
Muebles y Utiies	20891 48		
Menos: Amortización	10000 —		10891 48
Deudores Varios: Saldo deudor		3180 34	46270 89
Metálico			11492 94
		8307 75	2173506 52
PASIVO			
Capital, representado por:			
4.000 Acciones al portador integradas... ...	400000 —		
8.000 Acciones nominales (con 20 % pago)..	800000 —		1200000 —
Reserva para Riesgos en vigencia			200000 —
Fondo de Bomberos			3719 90
Fondo de Reserva			93348 69
Sección Vida			353790 80
Deudores Varios:			
Saldo Acreedor		3250 86	59743 60
Dividendos á pagar			6556 39
Siniestros pendientes			50000 —
Metálico		5056 89	
Ganancias y Pérdidas			206347 14
		8307 75	2173506 52

L. Pellerano, Presidente. — M. S. Etchart, Gerente. — Clodomiro Torres, Tesorero.

S. Urquijo, Síndico.

«EL COMERCIO»

Compañía de Seguros á Prima Fija

Domicilio: Capital Federal, Calle Maipú Nº 53.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 17 de Mayo de 1889.

Capital autorizado totalmente subscripto... $ 1.200.000
Capital realizado........................ » 560.000

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas (21º Ejercicio).

Aprobada en la Asamblea General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Julio 1910.

DEBE		$ m/l
Siniestros Sección Incendios	305184 19	
Menos: Reaseguros	171275 64	133908 55
Siniestros Sección Marítima	171518 80	
Menos: Reaseguros	134089 08	37429 72
Reaseguros		494792 66
Gastos Generales y Sueldos		130596 91
Comisiones y Corretajes		71402 52
Impuestos y Patentes		24341 40
Muebles y Utiles (amortización)		10000 —
Siniestros pendientes (Ejercicio actual)		50000 —
Reserva para Riesgos en vigencia		200000 —
Deudores Varios:		
Saldos de dudoso cobro		1339 72
Saldo		206347 14
		1360158 62
HABER		
Primas Sección Incendios		854230 87
Primas Sección Marítima		215148 49
Siniestros pendientes (Ejercicio anterior)		35000 —
Intereses y Alquileres		88300 38
Reserva para Riesgos en vigencia		165000 —
Empréstito Municipal de Bahía Blanca:		
Beneficios obtenidos por amortización por sorteo de 12 Títulos.		144 —
Saldo (Ejercicio anterior)		2334 88
		1360158 62

L. Pellerano, Presidente. — M. S. Etchart, Gerente. — Clodomiro Torres, Tesorero. S. Urquijo, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 34-v-8 agosto.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, (Salón de Lectura) el Lunes 22 de Agosto de 1910 á las 2.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años en substitución de los Sres. Faustino Alsina, H. R. Lawrence, Pedro Sauberán y Carlos Fleischer, y de dos Suplentes por igual número de años en substitución de los Sres Emilio Modern y Jacinto Andreu, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—Carlos Tomkinson, Presidente.—Eliseo F. Canaveri, secretario.

Nota— Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso á la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración.

1º Agosto Nº 992-v-22 agosto.

La Imperial

Compañía de Seguros

El Directorio de esta Compañía por resolución del día 21 de Julio último, convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria el día 18 de Agosto á las 3 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 673, á fin de tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios é informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres., Francisco F. Carrico, Félix Isern, Modesto Estevez, Tomás Bargiela, Vicente F. Gutiérrez y Dr. Francisco Durá, los cinco primeros por haber terminado su mandato y el último por renuncia.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—El Gerente.

1º Agosto Nº 995-v-18 agosto.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

No habiéndose celebrado las Asambleas convocadas para el 18 de Junio y 18 de Julio último, se cita á los Sres. Accionistas de esta Compañía, en tercera convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto, á las 4 p. m., en el local de la Compañía Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Reintegración de Directorio.
2º Elección de Síndico.
3º Aumento de Capital.
4º Informe del Directorio y aprobación de sus actos.
5º Nombramiento de Director General y Gerente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 37 de los Estatutos sociales, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, los recibos de acciones por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1910. —El Secretario.

30 Julio Nº 987-v-10 agosto.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatortia

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 é informe del síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres directores salientes por sorteo de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales por expiración del mandato.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado por la asamblea. —Buenos Aires, Julio 29 de 1910.—El secretario.

30 Julio—Nº 982-v-17 agosto.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos del Banco, y 347 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Agosto, á las 5 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1910. —El secretario.

30 Julio. Nº 979 v-16 agosto.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado y Emitido $ 240.000, Realizado $ 93.920.

Balance mensual al 30 de Junio de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	97100 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a y 3a Series	48980 —	Subscripción Renta Personal	368373 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años	366065 —	Certificados A y B Emitidos	2576250 —
Asociados, Bonos Capitalización » » »	110619 69	Bonos Emitidos	112000 —
Agentes y Corresponsales	50114 48	Fondos Inviolables, 10, 15 y 20 años	32045 15
Caja y Bancos	26844 94	Caja de Ahorros	3090 17
Comisiones á amortizar	21721 12	Acreedores por Depósitos en garantía	15000 —
Instalaciones, Certif., Gts. Propaganda, Reformas	49037 52	Certif. Crédito Personal Emitidos	184000 —
Obligaciones á Cobrar	35963 26	Ingresos, Intereses, Primas, etc	85243 37
Préstamos Hipotecarios	42750 —	Cuotas á Reembolsar Cert. A	3258 —
Gastos Generales	35416 53	Varias Cuentas	2173 —
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	49878 12		
Subscriptores Certificados A y B	2480342 27		
Depósitos en Garantía	15640 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8% Certificados B	2694 61		
Certificados Suscriptos Cto. personal	184000 —		
Varias Cuentas	323 50		
	3621432 69	S. E. ú O.	3621432 69

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

A. C. Da Costa, presidente.—O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—Luis Llonch, síndico

Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 36-v-9 agosto.

Sociedad Anónima «GRANDES MOLINOS PORTEÑOS» En liquidación

Domicilio: 25 de Mayo 81—(2o piso)

Estatutos aprobados por Decretos del P. E. 25 Abril de 1906 y 19 Noviembre de 1909 Capital suscripto (1o, 2o y 3o serie) $ o/s 698.700 — Capital realizado (1o, 2o y 3o serie) $ o/s 696.075

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1910

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Capital			698700 —	
Letras á Cobrar		95211 60		
Seguros		8227 70		
Acreedores Diversos			117 20	102462 08
Deudores Diversos	13410 37	115202 46		
Derechos de Aduana		43718 06		
Banco de la Nación Argentina		1436 79		
Accionistas	2625 —			
Títulos	698700 —			
Conversión	37947 73			86244 80
Banco de Italia y Río de la Plata				70855 83
Letras á pagar			60759 53	221307 66
Ganancias y Pérdidas año 1909		162043 27		
Caja		3325 53		
Banco de Londres y Brasil	349 27	970 29		
Intereses y Descuentos		40597 75		
Gastos de Liquidación		16095 54		
Varios	6544 16			5958 62
	759576 53	486828 99	759576 53	486828 99

Buenos Aires, Julio 28 de 1910

N. Mihanovich, presidente.—Mario Areco, contador.—Vo Bo Ernesto Piaggio, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. —*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 56-v-9 agosto.

La Alcancía Popular

Banco Cooperativo Universal en liquidación
Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de Agosto p. v. á las 8 p. m., en su local calle Bmé. Mitre 556 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance.
2º Informe sobre la liquidación.
3º Venta de la quinta Las Mercedes.
4º Medidas á tomar para con los deudores de la Sociedad.

Las tarjetas podrán retirarse de 3 á 5 p. m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siendo indispensable su presentación para ser admitidos al local en el día de la reunión.—El Secretario.

29 Julio Nº 965-v- 13 agosto.

El Hogar Obrero

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Domingo 14 del corriente, á las 8.30 a. m., en el salón Unione e Benevolenza, Cangallo 1368, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de dos Titulares.—El Gerente.

4 Agosto Nº 23-v-13 agosto.

Compañía Río Amarillo Copper Minning Co

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del presente mes, á las 2 1/2 en la calle San Martín Nº 195, 2º piso.

Orden del día:

Aprobar el contrato de arrendamiento de la mina, que ha celebrado el señor Presidente, Remigio Tomé.

4 Agosto Nº 19-v-18 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA TALLERES METALÚRGICOS

antes Rezzonico, Ottonello y Cia. — Corrientes 1650/56, Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Enero 8 de 1909
Capital: autorizado $ o/s 2000000 — subscripto $ o/s 1300000
Balance Trimestral al 30 de Junio 1910

ACTIVO	o/s	m/l
Acciones á emitir	700000 —	
Terrenos y edificios		2145151 84
Maquinaria		625591 93
Utiles, herramientas, modelos de fundición, instalación eléctrica, muebles de escritorio, caballeriza, vias y caminos y conservación canal		415357 81
Mercaderías		544556 97
Cuentas varias de producción		506117 15
Caja y Bancos		69810 99
Deudores varios		616720 51
Deudores morosos		41718 95
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	4965026 15
PASIVO		
Capital realizado $ o/s 1300000 —		
Capital á emitir » 700000 —	2000000 —	
Garantía del Directorio	60000 —	
Préstamo hipotecario		1136363 63
Acreedores varios		620755 88
Fondo de reserva		12549 40
Fondo para renovación maquinaria, útiles y herramientas		188533 09
Fondo por créditos morosos		34964 65
Ganancias y pérdidas		17314 08
Conversión		2954545 42
	2060000 —	4965026 15

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Luis A. Huergo, presidente.—Emilio J. Korkus, gerente.—Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 27-v-8 agosto.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 12 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en las oficinas de la empresa, calle Reconquista Nº 230.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.
2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.
3º Remuneración al Gerente (Art. 37 de los Estatutos).
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

27 Julio—Nº 945-v-12 agosto.

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

A solicitud de varios accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres., accionistas á asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (calle Bartolomé Mitre 519), el martes 9 Agosto próximo á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los Sres., accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra.—Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El Gerente.

29 Julio—Nº 967-v-9 agosto.

Cooperativa Artística Limitada

Se avisa á los Sres. Accionistas, que el día 14 de Agosto, á las 6 p. m., en el local Maipú 441, tendrá lugar en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1909 y 1910.
2º Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea á realizar.

30 Julio Nº 986-v-13 agosto.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio Rivadavia 746

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de 30 de Abril de 1908.

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n

Capital emitido y suscrito 682.500

Capital á suscribir 117.500

Capital á emitir 1.200.000

Acciones emitidas 1a y 2a Series.

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1910.

DEBE	$ m/l
—	—
Caja	47 64
Acciones á suscribir	117500 —
» á emitir	1200000 —
» suscriptas	682500 —
Banco de la Nación Argentina	1165 14
Banco de la Provincia de Bs As.	90184 65
Depósitos á plazo fijo (Banco de la Provincia)	121200 —
Tierras Matto Grosso	101880 09
Gastos Generales	21943 17
	2336420 69

HABER	$ m/l
—	—
Capital	2000000 —
Cuotas cobradas	320625 —
Directorio	13650 —
Intereses	2145 69
	2336420 69

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Ernesto Aguirre, presidente.—Ireneo Cucullu, secretario.—Bº. Vº. Juan Oscamou, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 30-v-8 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 14 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance; reparto de utilidades y cuenta de Ganancias y pérdidas.
2º Elección de tres Directores y dos suplentes, Síndico titular y suplente y nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El gerente.

30 Julio Nº 980-v-14 agosto.

COMPAÑÍA NACIONAL DE IMPRESOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1905 y reformada por Decreto del 14 de Julio de 1908

Domicilio: Moreno 1476

Capital suscripto $ 194.940.59
» realizado » 192.940.59

Balance General al 31 de Mayo de 1910

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 21 de Julio de 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones por emitir	309000 —
Accionistas cuotas por cobrar	2000 —
Maquinarias y materiales de litografía, tipografía, encuadernación y fotograbados	209457 56
Instalaciones y útiles y accesorios de talleres	21150 21
Traspaso del Establecimiento grabados en las piedras litográficas, transportes en zinc y dibujos	10000 —
Muebles y útiles de escritorio	1503 80
Títulos en caución y depósitos de garantía	16400 —
Acciones depositadas	35000 —
Deudores varios y obligaciones á cobrar	18684 11
Caja y Bancos	43977 86
Mercaderías	30532 60
Títulos y acciones	342 60
Ganancias y pérdidas	148345 97
	846394 71

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado	500000 —
Residuos de acciones	3940 59
Obligaciones á pagar	179550 14
Depositantes de acciones	35000 —
Obligaciones emitidas al 8 %,	96800 —
Acreedores varios	31103 98
	846394 71

Luis J. Goenaga, presidente.—Isidoro Montoreano, director gerente.—Francisco F. Carricos, tesorero.—V° B° Jacobo Stocker, síndico,

Cuenta de «GANANCIAS Y PÉRDIDAS» al 31 de Mayo de 1910

DEBE	$ m/n
—	—
Deudores incobrables	21062 86
Traspaso del Establecimiento, grabados en las piedras litográficas, transportes en zinc y dibujos	20000 81
Gastos de fundación	7940 —
Seguros	1135 —
Intereses	2232 10
Operaciones y Gastos de talleres	34621 18
Descuentos y rebajas	161 78
Gastos generales	11976 71
Ganancias y pérdidas cuenta anterior	95241 63
	194372 07

HABER	$ m/n
—	—
Mercaderías	46026 06
Saldo deudor	148345 01
	194372 07

Luis J. Goenaga, presidente.—Isidoro Montorrano, director gerente.—Francisco F. Carrico, tesorero.— V° B° Jacobo Stocker, síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 49-v-9 agosto.

———

HILANDERÍAS ARGENTINAS DE ALGODÓN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decretos del 31 Octubre 1905 y 20 Septiembre 1906.

Gerencia Suárez 1799

Capital Autorizado $ 2000000 m/n — Dividido en dos series de 10000 Acciones de $ 100 m/n c/u Capital Subscripto (1a Serie) $ 910000 m/n — Capital Realizado $ 897780 — Fondos de Reserva $ 3303 98 m/n.

Balance de Saldo al 30 de Junio 1910.—Correspondiente al 4o Ejercicio.—4° Trimestre á publicar Art. 360 Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	1090000 —
Accionistas	12220 —
Gob. Prov. de Corrientes	135000 —
Títulos en Depósito	125000 —
Valores en Suspenso	28300 —
Gastos Constitución	31909 50
Caja y Bancos	13990 10
Terrenos	67656 58
Edificios	180794 48
Maquinarias	307160 32
Muebles y Utiles	6564 59
Cuentas Varias	340506 54
Deudores Varios	56521 11
Pérdidas y Ganancias	151285 46
	2546908 68

HABER	$ m/n
—	—
Capital	2000000 —
Coc. Gob. de Corrientes	103750 —
Depósitos Necesarios	105000 —
Cuentas en Suspenso	20000 —
Cuentas Varias	310340 84
Acreedores Varios	4513 86
Fondos de Reserva	3303 98
	2546908 68

Buenos Aires, 8 de Julio de 1910.

Luis Barolo, presidente. — T. R. Ainscough y Ca., síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, inspector General.

N° 39-v-9 agosto.

———

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 20 de Agosto de 1910, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria anual.
2o Aprobación de los balances y cuentas del Directorio.
3o Elección de Síndico y Suplente.
4o Aprobación del acta de esta Asamblea.
5o Modificación del Art. 9o de los Estatutos reformados en la última Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El directorio.

29 Julio—No 959-v-20 agosto.

———

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca á los accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria en su edificio social, calle Maipú 73 al 87, el día 15 de Agosto á las tres de la tarde, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1o Cosideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2 oAcordar el dividendo definitivo del año, teniendo en cuenta el 6 % abonado á cuenta en el primer semestre, y distribución de las utilidades.

3o Autorizar la subscripción y realización de las acciones series 11 á 20, dando preferencia á los poseedores de las acciones de las diez primeras series.

4o Elección de un Síndico y dos suplentes, para llenar las vacantes de los que ahora terminan el período de su mandato.

5o Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á ella se requiere ser accionista y depositar en el Banco las acciones, con anticipación de tres días.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El Administrador.

29 Julio No 956-v-12 agosto.

———

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 17 de Agosto próximo, á las 3 p. m. en el local de la sociedad, Calle Martín García para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura de la memoria, Balance y distribución de las utilidades que corresponden al octavo ejercicio, cerrado en 30 de Junio ppdo.

3o Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Arostegui, Mariano L. Bernal, Lorenzo V. Ruíz y Manuel Magdalena, que terminan en mandato.

4 Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que según el Art. 13, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Julio de 1910.—El gerente.

26 Julio No 928-v-11 agosto.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 17 de Agosto, á las 4.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del 1er. ejercicio, Cuenta de Ganancias y pérdidas.
3º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 15 de Agosto.—El Secretario.

2 Agosto Nº 998-v-17 agosto.

«CERES»

Compañía de Seguros contra Granizo

Calle Cangallo Nº 770

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 3 de Junio de 1903 y 5 de Junio de 1905

Capital autorizado: $ 2.500.000 m/n c/l, dividido en 25 series de 1.000 acciones de $ 100 c/u.—Capital subscrito $ 600 000 (serie 1 á 6).—Capital realizado $ 599.750

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1910—Aprobado sin observación por la Asamblea General del 25 de Julio de 1910

Séptimo Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones en garantía.—Según Art. 17 de los Estatutos..........		45000 —
Accionistas:— Deudores por reintegración de Capital............		250 —
Títulos: — 11 acciones de la Sociedad Cooperativa Telefónica..	160 —	
11 acciones de la Sociedad «La Comercial Lda», Sociedad Anón.	6000 —	6160 —
Hipotecas:— Préstamos con garantía hipotecaria.............		60000 —
Bancos: — Español del Río de la Plata, capital á plazo fijo......	556436 35	
De la Provincia de Bs. As., á plazo fijo.	293789 54	
Español del Río de la Plata, capital en cuenta corriente....	147005 81	
Español del Río de la Plata, Rosario, en cuenta corriente....	8839 86	
De la Nación Argentina, capital, en cuenta corriente.........	2664 05	1008735 61
Muebles y útiles:—Valor de los muebles y útile existentes		3550 94
Impresos y propaganda —Valor de los impresos y materiales de propaganda existente		3817 93
Agencias: — Cuentas á cobrar.........		30237 20
Caja:-Existencia en efectivo, según arqueo .		10056 83
		1167808 51

PASIVO		$ m/n
Capital:—Autorizado en 25 series de $ 100 c/u	2500000 —	
Acciones á emitir...	1900000 —	
Capital suscrito.....		600000 —
Acciones en depósito.—En el Banco Español, según Art. 17 de los Estatutos..........		45000 —
Fondos de previsión.—Existente..........		11369 33
Dividendos:—No cobrados del 4º ejercicio.	12 —	
No cobrados del 6º ejercicio...........	480 —	492 —
Fondo de reserva:—Existente...........		29258 —
Intereses:— No devengados que pasan á nuevo ejercicio.....		12826 87
Eventuales: — Garantía para posibles quebrantos en la cuenta «Agencias».........		12500 —
Gastos Generales:—Pagos á efectuar según Art. 40 de los Estatutos (Ejer. 1908/09)	26 73	
Pagos á efectuar según Arts. 21, 39 y 40 de los Estatutos (Ejercicio 1909/10).......	70070 58	70097 31
Ganancias y pérdidas:—Saldo de esta cuenta		386265 —
		1167808 41

Cayetano Sánchez, presidente.— Heine y Vidal, administradores.— P. C. Alvarez, contador.—Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1910—Aprobado sin observación por la Asamblea General del 25 de Julio de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/l
Comisiones:—Saldo de esta cuenta.........		188922 27
Gastos Generales:—Ordinarios de Administración y de viajes.	136395 66	
Correspondientes según Arts. 21, 39 y 40 de los Estatutos....	70070 58	206466 24
Muebles y útiles: Descargo del 20 % sobre el saldo de esta cuenta, por desmérito en los muebles y útiles............		887 74
Impresos y propaganda Cancelación de 75 % del saldo de esta cuenta............		11453 80
Agencias: Cuentas que se consideran de difícil cobro....		4933 96
Reaseguros: Saldo de esta cuenta..........		54620 88
Indemnizaciones: saldo de esta cuenta		212941 09
Eventuales: Suma que pasa á nuevo ejercicio como garantía para posibles quebrantos en la cuenta Agencias		12500 —
Beneficio líquido......		386265 —
		1078990 98

HABER	$ o/s	$ m/l
Eventuales: Garantía dejada en el Ejercicio anterior, para posibles quebrantos en la cuenta Agencias...............		8622 25
Primas: Saldo de esta cuenta............		1027597 81
Cuentas atrasadas: Varias que se han cobrado de las que se consideraron perdidas en ejercicios anteriores...........		206 80
Intereses: Saldo de esta cuenta...........	55390 99	
Menos: Los intereses no devengados que pasan á nuevo Ejercicio..............	12826 87	42564 12
		1078990 98

S. E. ú O.

Cayetano Sánchez, presidente.— Heine y Vidal, administradores.— P. C. Alvarez, contador.—Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 35-v-9 agosto.

Banco Porteño

Cangallo 876

Segunda Citación

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Cangallo 876 el día 10 de Agosto á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.
3º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores I. Bompet, que renunció y el Dr. Carlos Huidobro, que terminó su mandato.

Los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas en la Caja del Banco.

Nota: Siendo la segunda citación, la Asamblea se llevará á cabo con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El Gerente.

30 Julio—Nº 981-v-10 agosto

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres., accionistas á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el lunes 22 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1910, é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.
3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—J. Gilabert, Gerente.

4 Agosto Nº 17-v-22 agosto.

COMPAÑÍA DE TIERRAS DE GUATRACHÉ

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 23 de Enero de 1908

Capital Autorizado.... $ 5.000.000 —
Capital Subscripto.... » 5.000.009 —
Capital Pagado....... » 3.980.360 —

Balance Anual al 31 de Marzo de 1910. — Aprobado sin observación en la Asamblea del 20 de Julio de 1910.

	DEBE		$ m/l	$ m/l	$ m/l
1910 Marzo 31	Guatraché				
	Terrenos para Pueblo y Quintas:	H. A. C.			
	su costo............... ...	3,235.22.69	857753 12		
	Menos lo vendido...........	428.46.41	415236 64	442516 48	
		2,806.76.28			
	Terrenos para Chacras:				
	Su costo.................	15,575.16.23	1582981 83		
	Menos lo vendido...........	883.80 00	132570 —	1450411 83	
		14,691.36.23			
	Casa para Administración é Instalaciones, su costo.........................			32778 37	
	Edificio para Escuela.......... su costo			29448 56	
	Edificio para Iglesia........... »			20534 99	
	Edificio para Comisaría........ »			6847 34	1982537 57
	Girondo. Hectáreas... 10,000 su costo				377991 28
	Anasagasti. » ... 5,000 »				217732 45
	Gianotti. » ... 450 »				32229 25
	Pichi Carhué » ... 5,000 »		310470 13		
	Menos lo vendido...... 79		11455 —		299015 13
	Las Parvas. Hectáreas... 725.37.30 su costo.....				88262 92
	Capital invertido..........................				2997768 60
	Accionistas — Saldo á Cobrar.....				1019640 —
	Deudores por Terrenos Guatraché: Saldo á Cobrar.........................				486413 68
	Deudores y Obligaciones á Cobrar:				
	Venta de Ladrillos, Leña, etc...........		73056 94		
	Arriendo en mora		11991 —		85047 94
	Utiles y Animales de Explotación.........				10342 22
	Caja y Bancos.........................				592790 42
					5192002 86

	HABER	$ m/l
1910 Marzo 31	Por Capital Autorizado y Subscripto..........................	5000000 —
	» Acreedores (Sueldos y Cuentas á pagar).....................	4293 35
	» Ganancias y Pérdidas................................	187709 51
		5192002 86

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

J. A. Goudge, Presidente—J. Gillion Bird, Contador—W. E. Franklin, Síndico.

COMPAÑÍA DE TIERRAS DE GUATRACHÉ

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1910.

Aprobado sin observación en la Asamblea del 20 de Julio de 1910.

	DEBE	$ m/l
1910 Marzo 31	Gastos Generales, Sueldos, Impresiones, etc....................	34577 76
	Saldo....................................	187709 51
		222287 27

HABER	$ m/l
Saldo del Ejercicio anterior..............................	45577 19
Intereses...................................	9427 31
Comisión sobre Giros..................................	113 —
Arriendos, Monte y Venta de Ladrillos............................	167169 77
	222287 27

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

J. A. Goudge, Presidente—J. Gillion Bird, Contador—W. E. Franklin, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 57-v-9 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria Nº 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio .

3º Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda. —El Gerente.

11 Julio—Nº 755-v-11 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Martes 9 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Dar cuenta del Informe de la comisión especial nombrada en su asamblea del día 14 de Junio ppdo.

2º Resolver sobre la continuación ó liquidación de la sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesoría de la Compañía, hasta cuatro días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para que la Asamblea tenga lugar y sean válidas sus resoluciones, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, se previene á los señores Accionistas que se requiere la representación de las tres cuartas partes del capital.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—La Comisión.

22 Julio Nº 88-v-9 Agosto.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Lunes, 8 de Agosto de 1910, á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

A. Estudio y aprobación del proyecto, que será sometido por el Directorio, para el aumento del capital social y para la reforma de los Estatutos.

B. Redacción del Acta correspondiente á esta Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 22 de Julio de 1910.—El Directorio.

25 Julio. Nº 900 v-8 agosto.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco el Jueves 25 de Agosto 1910 á las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital, artículo 8 de los Estatutoss Sociales.

2º Reintegración del Directorio por renuncia de un titular y un suplente.

3º Resolver sobre la renuncia presentada por el Subgerente Contador, don José López Soler.

4º Se recuerda á los señores accionistas que para tomar en las Asambleas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la caja social las acciones ó recibos de cuotas de acciones correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú oficina pública (artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—El Gerente. Nº 46-v-25 agosto.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesaria para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 2 del corriente, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el miércoles 17 del corriente, en el salón de Sociedad Anónima Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de dos suplentes.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Cangallo 462, altos, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de estas en algún Banco.

Se previene que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes.—Buenos Aires, 6 de Agosto de 1910.—El secretario.

6 Agosto. Nº 47-v-17 Agosto.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 26 del corriente mes de Agosto á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Cuyo Nº 517

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de seis Directores en reemplazo de los señores: doctor don Mariano Demaría, doctor don Nicolás A. Avellaneda, doctor don Enrique Arana, don Angel Pacheco, y don Ricardo Bosch, por expiración de mandato y del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1910.—El Gerente.

6 Agosto—Nº 48-v-26 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad para que la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Martes 9 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Viernes 19 del actual á las 3.30 de la tarde, pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las cajas del Banco y recojer la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 9 del que rige.

Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria,

A saber:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 41 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

4º Elegir cuatro Directores por 2 años en substitución de los señores don Fernando García, don Joaquín Cabot, don Benigno Peña y doctor don Norberto R. Fresco, salientes por haber terminado su mandato, y dos por un año para substituir á los señores don Carlos Villate Olaguer y don Federico M. Terrero, renunciantes, cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1911. En virtud de estas renuncias, el Directorio llamó á los señores don Jorge Catelin y doctor don José Tomás Sojo, quien también hubo de presentar su dimisión con motivo de haber sido designado para ocupar el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. Debe igualmente procederse á la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Antonio Casanegra y don Pedro Bercetche, llamado este último señor por el Directorio en razón de haber renunciado por motivos de salud don Esteban Massini, electo por la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—Casimiro Polledo, Presidente.—R. Albors, Secretario.

8 Agosto—Nº 60-v-19 agosto.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1910 á las 3 p. m., en el local Social, calle Corrientes Nº 741, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto Social.

De acuerdo con el Art. 17 del Estatuto Social, las acciones deberán depositarse en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—El Directorio.

8 Agosto Nº 59 v-26 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha Julio 29 del corriente año, en el expediente 29408-I-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Suprímanse las partes finales de los Arts. 296 y 297 del Código de Penalidades á partir de las palabras «Seccional» y «hábiles», respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.—COLL. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M. GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-11 agosto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 29 de Julio del corriente año, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Siempre que el D. E. constate la venta al por menor de sustancias alimenticias adulteradas y el expendedor denuncie su procedencia, ordenará el levantamiento de un sumario, por la oficina respectiva, á objeto de proceder directamente contra el fabricante, introductor ó agente á los efectos de la aplicación de las penas, y sin perjuicio del comiso ó inutilización del producto.

Art. 2º En caso de reincidencia sin causa justificada el D. E. procederá á hacer efectivas las penalidades correspondientes contra el expendedor y á la publicación del hecho.

Art. 3º Comuníquese, etc.—COLL. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-11 agosto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 29 de Julio del corriente año la siguiente ordenanza, en el Exp. Nº 64470-C-909.

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, declárase obligatorio el uso de taxímetro en los vehículos de alquiler de tracción mecánica ó á sangre.

Art. 2º Los propietarios de vehículos de alquiler, antes de entregar al servicio público un taxímetro, deberán recabar de la Intendencia certificado de bondad del aparato.

Art. 3º Autorízase al D. E. á poner en circulación el sistema que ha resultado primero en el concurso de fecha 28 de Diciembre de 1909, pudiendo autorizar en adelante cualquier otro, que, previo concurso resulte igual ó superior que el aprobado.

Art. 4º Todo sistema declarado bueno por el D. E. no podrá ser retirado de la circulación antes del plazo de cinco años de la fecha de su aprobación, siempre que se mantenga en las condiciones necesarias.

Los aparatos actualmente en uso, ó los que se presenten al D. E. dentro del plazo de treinta días, no serán retirados, siempre que á juicio del D. E. reunen las condiciones requeridas para garantizar la estricta aplicación de las tarifas sancionadas por la Municipalidad.

Art. 5º Los concursos á que se refiere el artículo 3º no podrán celebrarse sino con ocho meses de intervalo como mínimum, contados desde la vigencia de esta ordenanza.

Art. 6º El D. E. remitirá á la brevedad posible las reformas de tarifas que deban

regir para los automóviles y coches á tracción y á sangre.

Art. 7º Las tarifas para el alquiler ó venta de los taxímetros será fijada por el D. E.

Art. 8º El D. E. al reglamentar la presente ordenanza establecerá la mejor forma de fiscalización de los taxímetros que se entreguen al servicio público y las tolerancias admisibles en ellos.

Art. 9º Los que contravengan á esta ordenanza sufrirán una pena de uno á cinco días de arresto ó multa de quince pesos moneda nacional por cada día.

Art. 10. Comuníquese, etc.—COLL. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-11 agosto.

Buenos Aires, Julio 29 1910.

Por tanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 25 de Julio del corriente año, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º A los noventa días de promulgada la presente ordenanza, todos los cafés, confiterías, restaurants y hoteles, presentarán al consumidor el azúcar con el que endulzan las bebidas de consumo inmediato, envuelto ó protejido por una cubierta de papel, que no haya servido para ningún otro uso y en forma de paquete ó de bolsita.

Art. 2º Los infractores á la presente ordenanza, serán penados con una multa de cinco pesos moneda nacional en cada caso.

Art. 3º Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-8 agosto.

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Rivadavia de Dantes á Escalada, y Rivadavia de Virgilio á Irigoyen; Avenida La Plata de Avelino Díaz á Asamblea y Avenida La Plata de Pavón á las Casas; Vélez Sarsfield de General Iriate á Santa Rosalía; Córdoba de Almagro á Gascón; Cerrito, de Avenida Alvear á Paseo de Julio; Charcas, de Paseo de Julio á San Martín; Tucumán, de Paseo de Julio á 25 de Mayo; Cangallo, de Paseo de Julio á 25 de Mayo; Avenida La Plata, de Avelino Díaz á Balbastro; Corrientes, de Paseo de Julio á Avenida Rosales; Vélez Sarsfield, de Santa Rosalía á 3 Esquinas; Santa Fe, de Reconquista á San Martín; y San Martín, de Santa Fe á Paseo de Julio; para que concurran á la Oficina recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el 1º servicio trimestral vence al 15 de Septiembre próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley sobre afirmados vigentes.—Agosto 6 de 1910.—El jefe.

v-17 agosto.

Sub Intendencia Belgrano

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles Colegiales esq. 11 de Setiembre y Olleros esq. 3 de Febrero, frentes S. O. y N. E., respectivamente, para que en término de cinco días á contar desde la fecha de esta publicación comparezcan á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos, les imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-11 agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe entre Melián y vía Ferrocarril Rosario, para que en el término de cinco días á contar desde la fecha de esta publicación, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1910. —Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-11 agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Colegiales al lado del Nº 2952, para que en el término de cinco días á contar desde la fecha de esta publicación, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-8 Agosto.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Paraguay esquina Guise frente O. y N. para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1910.—Miguel Berro Madero, Inspector General.

v-10 agosto.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de instalación de un tanque de 200 metros cúbicos de capacidad en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Agosto 7 de 1910.

v-16 agosto.

Licitación para la provisión de 550 toneladas de cal viva del Azul y 300 toneladas de cal de Córdoba.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3,30 p. m. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1910. — El secretario.

v-13 agosto.

Licitación para las refacciones, pintura, blanqueo etc, de la propiedad Garay 3250.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.— Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—El Secretario.

v-12 agosto.

Llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de factura á las Oficinas y Reparticiones Municipales durante el segundo semestre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Agosto 4 de 1910.—El Secretario.

v-12 agosto.

Llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 2.30 p. m., para el arrendamiento del Kiosco situado en la barranca de Belgrano; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Agosto 4 de 1910.— El Secretario.

v-12 agosto.

Llámase á licitación para la provisión de 250 colchones y 500 almohadas de lana con destino al hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 m. p.; pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

v-11 agosto.

Licitación para la construcción de un pabellón de entradas, un pabellón portería y dos pabellones para enfermos en el Hospital G. J. Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Agosto, á las 3 p. m.— Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.—El secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se presentará á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marcas ... sin número cantidad 22 bultos, vapor Argentina, paquete 1949, fecha de entrada Julio 8 de 1898; marcas E, M, C, Nº 2, cantidad 1 bulto, vapor I. Prince, paquete 2061, fecha de entrada Julio 23 de 1902; marcas C, C, Nº 488, Cantidad 1 bulto, vapor Florida, paquete 1816, fecha de entrada Julio 6 de 1904; marcas M, sin número, cantidad 39 fardos, vapor Juanita, paquete 1862, fecha de entrada Julio 10 de 1904; marcas F, L, C, sin número, cantidad 4 bultos, vapor Tranland, paquete 1878, fecha de entrada Julio 9 de 1904; marcas F, A, sin número, cantidad 41 fardos, vapor B. M. Bistura, paquete 2019, fecha de entrada Julio 24 de 1904; marcas B, A, sin número, cantidad 3 barras, vapor Mivueburg, paquete 2084, fecha de entrada Julio 31 de 1904; marcas A, G, C, sin número, cantidad 1 barril, vapor Mania, paquete 1889, fecha de entrada Junio 14 de 1906; marcas D, H, C, Nº 13, cantidad 1 barril, vapor Saint. Hugo, paquete 1989, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, S, Nº 1203, cantidad 1 barril, vapor Arevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, D, D, Nº 491, cantidad 1 barril, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas W, P, C, Nº 6562, cantidad 1 bulto, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas P, C, sin número, cantidad 25 cuarts., vapor B. el Grande, paquete 2106, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas F, H, sin número, cantidad 15 cuarts., vapor Vemís, paquete 2133, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, Z, sin número, cantidad 1 cuarts., vapor

Heraclides, paquete 2178, fecha de entrada Julio 24 de 1906; marcas M, L, R H, sin número, cantidad 46 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 7 de 1906; marcas P, F, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas Mompó, sin número, cantidad 120 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, B, C, Nº 1192, cantidad 1 casco, vapor Norderney, paquete 2185, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas M, M, Nº 12, cantidad 2 cascos, vapor Imbisa, paquete 2186, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas X, Y, Z, sin número, cantidad 1 casco, vapor H. Havis, paquete 2187, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas C, C, Nº 136, B, cantidad 1 casco, paquete 2195, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas L, C, Nº 3073/14, cantidad 2 cascos, vapor Algerie, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas E, T, C, Nº 4007, cantidad 1 bulto vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas J, H, W, sin número, cantidad 2 caños, vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas A, G, G, M, sin número, cantidad 3 barriles, vapor C. de N. York, paquete 2206, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas P, C, F, sin número cantidad 45 cascos, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; marcas Peacintini, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; Marca A A A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Carca C T, sin número cantidad 3 cascos, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Sin marca, Nº 0, cantidad 1 viga, vapor Juanita, paquete 2226, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Marca R G J, Nº 3, 4, cantidad 2 cajones, vapor Heliades, paquete 2228, fecha de entrada Julio 3 de 1906; Marca Wilians, sin marca, cantidad 1 paquete, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A L, Nº 50, cantidad 1 cajón, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A B, Nº 14, cantidad 1 cajón, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca P R C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ré Umberto, paquete 2252, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A R, Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor A. S. de Lamornos, paquete 2253, fecha de entrada Julio 16 de 1906; Marca F M, sin número, cantidad 140 cascos, vapor Rapalls, paquete 2211, fecha de entrada Julio 17 de 1906; Marca C C,Nº 1543, cantidad 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 2292, fecha de entrada Julio 19 de 1906; Marca B M O M, Nº 1128, cantidad 1 cajón, vapor Aubé, paquete 2307, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca A B C, Nº 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wolfsburg, paquete 2312, fecha de entrada Julio 18 de 1906; Marca S P C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Lynton, paquete 2322, fecha de entrada Julio 9 de 1906; Marca P P, sin número cantidad 2 bultos, vapor Hostilius, paquete 2338, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca V M D, sin número, cantidad 85 esqueletos, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca S I S H, sin número, cantidad 2 tablones, vapor P. de Larrinaga, paquete 2354, fecha de entrada Julio 25 de 1910; Marca C L C, sin número, cantidad 36 bultos, vapor Hortinsios, paquete 2355, fecha de entrada Julio 25 de 1906; Marca V M, Nº 174, cantidad 1 cajón, vapor Veronese, paquete 2358, fecha de entrada Julio 11 de 1906; Marca J M M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cataluña, paquete 2359, fecha de entrada Julio 26 de 1906; Marca E D, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Clyde, paquete 2382, fecha de entrada Julio 27 de 1906; Marca C C, números 500/39, cantidad 40 cajones, vapor Cap Frío, paquete 2409, fecha de entrada Julio 30 de 1906;

Marca E C C, sin número, cantidad 7 cuñetes, vapor H. Huther, paquete 2097, fecha de entrada Agosto 1º de 1904; Marca R L M, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Barbary, paquete 2332, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca P C M, sin número, cantidad 8 bariles, vapor León XIII paquete 2335, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca F L C, número 7126/28 cantidad 3 cajones, vapor Rynland, paquete 2394, fecha de entrada Agosto 31 de 1904; marca E L L G, número 1781, cantidad 1 cajón, vapor Macedonia, paquete 2125 fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca M. Pérez, sin número, cantidad 3 atados, vapor Macedonia, paquete 2126, fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Tritón, paquete 2539, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Solis, paquete 2, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca F C G O A Mendoza A E S, sin número cantidad 7 bultos, vapor Angto Lusich, paquete 1602, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca S M P, número 6761, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 2423, fecha de entrada Agosto 1º 1906; marca C I B A, número 5556 cantidad 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 2459, fecha de entrada Agosto 3 de 1906; marca B M A G P, número 3950, cantidad 2 bolsas, vapor Roma, paquete 2465, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca S B H, número 152,57 cantidad 2 cajones, vapor Hyades, paquete 2468, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca J P, número 100, cantidad 1 cajón, vapor Toscana, paquete 2491, fecha de entrada Agosto 5 de 1906; marca A C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca S M, número 54, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 13 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1905; marca M P, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca Z A C, sin número, cantidad 1 lío, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 2 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J G F, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Ramdzan, paquete 2522, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H S S N, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Raeburg, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H ,K sin número cantidad 6 bultos, vapor Y. Prince, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 casco, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 caja, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca L A, sin número, cantidad 1 barril, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca colorados, sin número, cantidad 1 atado, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Glemburg, paquete 2552, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca F S C, sin número, cantidad 5 cascos, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca P R C, número 1428/31, cantidad 4 cajones, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca M L, sin número, cantidad 20 bobinas, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca T C, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca H E P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Marina, paquete 2600, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca O L, sin número, cantidad 35 rollos, vapor H. Watch, paquete 2627, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca E H C, número 57 cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca Campana, sin número cantidad 16 baldes, vapor Golondrina II, paquete 2632 fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca C B S B S S, número 1798, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca F C R B A H D, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P, sin número, cantidad 19 piedras, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca I C, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Hydaspes, paquete 2635, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P S, número 207, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2655, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca M L D, sin número, cantidad 200 cajones, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca C M C, sin número, cantidad 10 cascos, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca H C, número 782,84, centidad 2 cajones, vapor K. Victoria, paquete 2692, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca G D C, número 151, cantidad 51 cajones, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca G D C, sin número, cantidad 13 bords, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1213, cantidad 1 cajón, vapor Roland, paquete 2705, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 2706, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca Mooere y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillera, paquete 2717, fecha de entrada Agosto 25 de 1906; marca A M, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B A, Nº 4260/61, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B W o M E, sin número, cantidad 1 casco, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca Abeja, sin número, cantidad 20 cascos, vapor Martazán, paquete 2752, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca C C, Nº 115, cantidad 5 cajones, vapor Hovoniar, paquete 2794, fecha de entrada Agosto 30 de 1906;

Planilla de Rezagos 3 de 1909

Marca Angel C. Aunell, sin número, cantidad 1 cajón, vapor A. Asnelín, paquete 2266, fecha de entrada Agosto 19 de 1904; marca A L G H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1905; marca L D, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca S H, sin número, cantidad 1 casco, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hesione, paquete 2796, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca C I B A, Nº 57-58, cantidad 2 cajones, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca B C, Nº 8950, cantidad 1 bulto, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca A A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Ravenna, paquete 2800, fecha de entrada Septiembre 5 de 1906; marca B J C, sin número, cantidad 40 cajones, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca J W C J, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3

de 1906; marca C E E H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca R I, sin número, cantidad 150 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca Ingebry, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Granada, paquete 2833, fecha de entrada Septiembre 4 de 1906; marca F C R, Nº 26, cantidad 1 casco, vapor Saturno, paquete 2837, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca A G F, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Viotia, paquete 2857, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca H. V. Heyden, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Barbavey, paquete 2867, fecha de entrada Septiembre 7 de 1906; marca A. Mantels, Nº 462, cantidad 1 cajón, vapor Drumgantes, paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J H C, Nº 70, cantidad 1 bulto, vapor Drumgantes paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca H L N, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Anatolia, paquete 2887, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E R V G, Nº 521, cantidad 1 bulto, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E F H, Nº 1 cantidad 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca C. Gerchis, Nº 1122, cantidad 22 cajones, vapor Algerie, paquete 2890, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Darmstadt paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Darmstadt, paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 2904 fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca La Payse, Nº 1510-11, cantidad 2 cascos, vapor Campana, paquete 2918, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca A T E, número 4916-17, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A T E, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca F H, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461, Nº 296, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461-24706, Nº 7, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca M. Gerra, Nº 6170, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca R. G. Nº 1713, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca U Q, Nº 58826, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A C N, Nº 615 cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2970, fecha de entrada Septiembre 16 de 1906; marca A M D, Nº 1, cantidad 1 bolsa, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906; marca Bataglia, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906.

v-10 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. María Troncoso de Aguiar, por sí y en representación de sus hijas menores Sara María y María Amalia Aguiar, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Modesto Aguiar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.—El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace seber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, don Florencio D. Rodríguez y doña Juana Denes de Rodríguez en su carácter de padres del ex empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, don Luis Ignacio Rodríguez.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1910. —El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Abascal de Gagliardo, por sí, y Dª. Loreto Montes de Gagliardo, en representación propia, en su carácter de esposa y madre respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Domingo Gagliardo. —Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El Secretario.

v-8 Agosto.

Administración General de Impuestos Internos

En cumplimiento del S. D. de 23 del corriente, llámase á propuestas por el término de (60) sesenta días para la provisión de 300.000 litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, y cuyas propuestas deberán ser presantadas en la Oficina de Desnaturalización hasta el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., y con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

300.000 litros descompuestos de la siguiente manera:

248.400 litros de Metileno.
18.000 litros de Piridina.
30.000 litros de Benzol.
3.600 litros de Aceite de Acetona.

Las substancias enumeradas, deberán responder á los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno—Densidad 0,830 á 0,840 debiendo destilar el 85 %, hasta la temperatura de 75° centígrados. Debe contener además como mínimum el 23 % de Acetona pura (Propanona) y el 35 % como máximum; su graduación no bajará de 89º (Tralles).

Aceite de Acetona — Densidad 0,825 á 0,880, con un punto de ebullición de 70 á 150 grados.

Piridina—Densidad de 0,900 á 0,990.

Benzol—De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua—Mezclados y agitados diez cent. cúbs. de Benzol con otros diez de agua en un tubo ó cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 cents. cúbs. por lo menos.

Punto de ebullición.—100 cents. cúbs. de Benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 á 200 cents. cúbs. de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra á un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos cuatrocientos milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómetro oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y doscientos grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio venga á quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoje en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77° no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100° se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico — Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de Benzol con 5 de acido sulfúrico puro y concentrado y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos ó cuando se empiecen á formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de 1 gr. ed Bicromato Potásico en un litro de ácido sulfúrico con cincuenta por ciento de hidrato-potásico. Para la comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de Benzol puro.

Las substancias deben ser entregadas en el Depósito Fiscal Nº 1, en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima de cuatrocientos litros y de ochocientos litros máximum.

Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

Las propuestas se presenterán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración de Impuestos Internos, en títulos de Crédito Interno, ó en dinero efectivo, una suma que no baje del tres por ciento del importe total de la licitación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas, de las substancias en botellas lacradas y selladas, para que una vez aceptada en conjunto la propuesta respectiva, un ejemplar de aquéllas de cada clase sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada las muestras que se tomen en el momento de efectuar las mezclas correspondientes.

El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.

La mezcla de las substancias se hará por los proponentes con intervención de la Administración de Impuestos Internos en el local que al efecto se designe, tomándose una vez efectuada, una muestra que se lacrará y sellará para sus comprobaciones analíticas.

La entrega de las substancias será hecha por el todo ó por partidas de setenta y cinco mil litros trimestrales mínimun, en las proporciones siguientes:

62.100 litros de Metileno.
4.500 » de Piridina.
7.500 » de Benzol.
900 » de Aceites Acetona.

En caso de entregarse en esta forma la primera entrega deberá hacerse el 30 de Noviembre próximo.

Hecha la entrega de las substancias y

á los efectos del pago, se presentarán las cuentas correspondientes á la Administración General de Impuestos Internos, la que las elevará al Ministerio de Hacienda, con los respectivos comprobantes para su abono, con intervención de la Tesorería General.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda reclamar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m. —I. Capdevila, Jefe de Desnaturalización. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

v-30 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4m20, manga 0m88 y puntal 0m15, tiene cinco pares curbas de algarrobo, dos tacos madera dura, pintada de color negro por dentro y fuera, le falta una curba, no tiene nombre ni número y su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A. Mallea, Oficial 1°.

v-31 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la Dársena Norte, costado Este, y que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,50, manga mts. 1 y puntal mts. 0,60, no está pintada, ni tiene nombre ni número.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—p. a.—A. Mallea, oficial.

v-22 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-24 agosto.

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-12 agosto.

Dirección General de Contabilidad

El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

v-31 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

-v-10 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el río Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto, (provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Pavón, en el Paso Alvarez, (provincia de Santa Fe).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Comisión Pro-camino al Puerto

Llámase á licitación pública para la reconstrucción del camino carretero de Reconquista al Puerto (Santa Fe). Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Agosto próximo, á las 4 p.m., en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle N° 1206. Datos en la referida Dirección.

v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C, N° 2917, año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respecto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados, ni cercados, y por lo tanto solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 600 metros en rumbo S. 15° 11' E., á continuación de la cual una recta de 8.333 metros 33 centímetros en rumbo S. 74° 49' O. seguida, á su vez, por una recta de 3.333 metros 33 centímetros en rumbo N. 15° 11' O. cuya extremidad constituye el vértice Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto siguiendo la misma dirección se medirán 2.500 metros por 8.000 que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. Me obligo á respetar los derechos que corresponden al cateo K-1099-10. Este pedido se denominará N° 12. Por tanto, á V. E. ruego acceder á mi solicitud por ser de Justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Julio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Junio 18 de 1910.—Estando justificada la personería invocada, por el señor J. M. de Ezcurra como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires Julio 16 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección S. 74° 49' O. por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice E. se halle en la extremidad de una línea quebrada que principia en el Cerro Tultul, con una recta de 16.180, en dirección N. 51° 26' 40" E. y se continúa por los siguientes: S. 15° 11' E. de 600 metros; S. 74° 49' O. de 8.433,33 metros y N. 15° 11' O. de 3.333,33 metros. La zona así definida puede superponerse según los planos de esta Sección, con la que pidió con el mismo objeto el señor Owen Reginald Kirby, en el expediente K-1099-910, pero como el recurrente se compromete á respetarla, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 58-v-18 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. K Nº 1.099 Año 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Owen Reginald Kirby, minero, domiciliado en la calle Echevarría Nº 2598 (Belgrano), ante V. E. comparezco y digo: Por disposición del señor Jefe de la División de Minas y Geología, de fecha 22 de Enero ppdo., se ha publicado la declaración de caducidad del permiso de cateo de borato de cal, concedido á don Juan Cacich por Decreto de fecha Enero de 1909, en el Territorio de Los Andes, distrito minero del Rincón. Interesado en realizar exploraciones de esa especie, vengo á solicitar de V. E., se sirva concederme, previos los trámites legales, una concesión exactamente igual á la referida, á fin de que se me asegure la exclusividad de los beneficios que la ley acuerda al concesionario de un derecho de cateo. A tal efecto, manifiesto que la concesión caducada fué concedida por el término de 300 días, constando de un rectángulo de dos mil hectáreas de extensión que tenía de N. á S., 5.000 metros y 4.000 de E. á O., ubicado de modo que su vértice N. E. se encuentra á 21 kilómetros al S. 22º 30' O. de Catua. Manifiesto asimismo que las tierras de que se trata son todavía de propiedad fiscal. Sujetándome desde luego al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 5 de Mayo de 1905 y las obligaciones que el Código de Minería vigente impone al explorador de minas, suplico de V. E., se sirva concederme lo que dejo solicitado.—Será justicia.—O. R. Kirby. — Presentada esta solicitud hoy veintiseis de Febrero de mil novecientos diez á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 1º de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón, Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 45-v-18 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C Nº 2920-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas, en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16,180 metros con rumbo N. 51º 26' 40" E. A continuación de una recta de 690 metros en rumbo S. 15º 11' E. seguida á su vez por una línea de 8000 metros en dirección S. 74º 49' O. cuya extremidad constituye el esquinero Nor Este de la zona solicitada. Desde este punto en la misma dirección se medirán 4.000 metros teniendo así el lado Norte del rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá llamarle Nº 10-A. V. E., ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de Junio de mil novecientos diez á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—Señor Jefe; Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 41-v-18 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C Nº 2924-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. — Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas, en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16,180 metros con rumbo N. 51º 26' 40" E. A continuación una recta de 16,000 metros en rumbo N. 15º 11' O., seguida á su vez por una recta de 4.500 metros en rumbo S. 74º 49' O., cuya extremidad constituye el esquinero Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto, siguiendo la misma dirección se medirán 6.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así el lado Sud del rectángulo de 6.000 metros por 3.333 metros 33 centímetros, que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendría denominarlo con el Nº 16. Por lo tanto á V. E. ruego acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de Junio de mil novecientos diez á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—Señor Jefe; Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 43-v-18 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 2915-Año-1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respecto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no estan cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros con rumbo N. 51º 26' 40" E. Se trazará á continuación una recta de 10.000 metros en dirección S. 15º 11' E., seguida á su vez por una recta de 1.000 metros con rumbo S. 74º 49' O. cuya extremidad constituye un esquinero del área solicitada. Se seguirá esta dirección 3.000 metros y más al O. Del punto así obtenido se trazará una recta de 3.000 metros con rumbo N. 15º 11' O. A continuación se trazará otra recta de 4833 metros 33 centímetros con rumbo S. 15º 11' E. De la extremidad de esta línea se trazará una recta de 6.000 metros con rumbo N. 74º 49' E., seguida por una recta de 1.833 metros 33 centímetros en dirección N. 15º 11' O., que cierra la zona solicitada. A este pedido convendrá denominarlo con el número 9. Por lo tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado merediano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto. Junio 18 de 1910. Estando justificada la personería invocada por el señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910. - Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada, está libre según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 38-v-18 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C Nº 2923-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle

Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respecto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal, que no estan cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros con rumbo N. 51° 26' 40" E. á continuación una recta de 16.000 metros en rumbo N. 15° 11' O., seguida á su vez por una recta de 10.500 en rumbo S. 74° 49' O. cuya extremidad constituye el esquinero Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto siguiendo la misma dirección se medirán 6.000 metros hacia el Oeste obteniendo así el lado Sud del rectángulo de 6.000 metros por 3.333 metros 33 centímetros que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá denominarlo con el número 17. Por lo tanto, á V. E. ruego acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto — Junio 18 de 1910. — Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada, está libre según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

N° 39-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. N° 2921, año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respecto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados, y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 16.000 metros en rumbo N. 15° 11' O. seguida á su vez por una recta de 10.500 metros en rumbo S. 74° 49' O cuya extremidad constituye el esquinero Nor Este de la zona solicitada. Desde este punto, siguiendo la misma dirección, se medirán 4.000 metros hacia el Oeste obteniendo así el lado Norte del rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá denominarlo con el número 15.

Por lo tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de Justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el señor J .M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Julio 7 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería .Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte. N° 42-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. N° 2922, año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados, y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 8.000 metros en rumbo N. 15° 11' O. cuya extremidad constituye el esquinero Nor Oeste de la zona solicitada. Desde este punto con rumbo S. 15° 11' se medirán 13.333 metros 33 centímetros teniendo así el lado Oeste del rectángulo 13.333,33 metros por 1.500 que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá denominarlo con el número 18.

Por lo tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de Justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el señor J .M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, pues, la boratera Carolina que encierra ha sido solicitada por la compañía recurrente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 11 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería .Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte. N° 41-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-N° 2919, Año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Bórax, ante V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Cód. de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul, se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 600 metros en rumbo S. 15° 11' E., seguida á su vez por una recta de 8.333 metros 33 centímetros en rumbo S. 74° 49' O., cuya extremidad constituye el vértice Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto se medirán 6.000 metros hacia el Oeste con el mismo rumbo teniendo así el lado Sud del rectángulo de 6.000 metros por 3333 metros 33 centímetros que encierran las 2.000 hectáreas solicitadas. A este pedido, convendrá denominarlo con el N° 11, por lo tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto, de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.— Junio 17/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda, —Torino Pinto.—Junio 18/910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5/910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. N° 40 v-18 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 30.480

"Otto"

Agosto 5 de 1910.—Wolff y Schorr. — Artículos de las clases 38 á 43, 56 y 60. v-12 agosto.

Acta No. 30.436



Agosto 1º de 1910.—Greenlees Brothers. —Whisky, clase 68.

v-8 agosto.

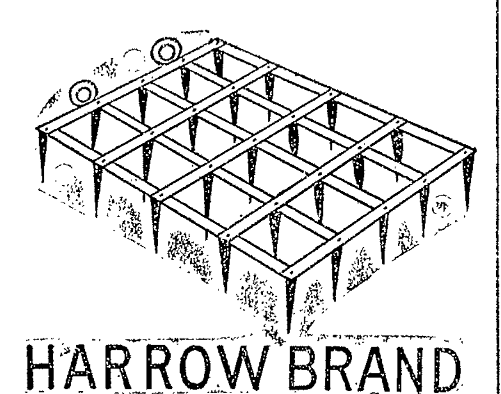
Acta N. 27.604



Octubre 5 de 1909.—Simonini, Ginocchio y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-8 agosto.

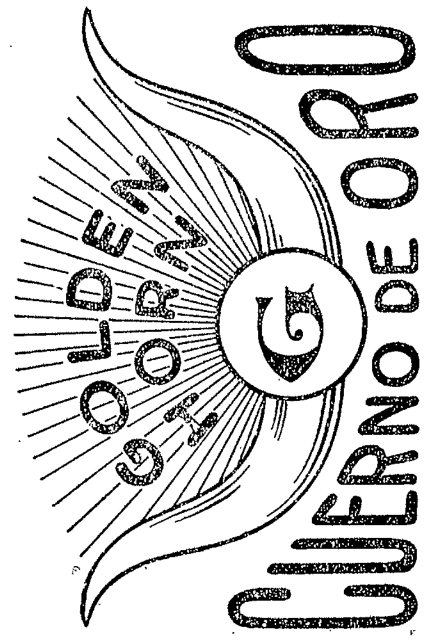
Acta N. 30.437



Agosto 1º de 1910.—John Adamson y Cº Ltd.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-8 agosto.

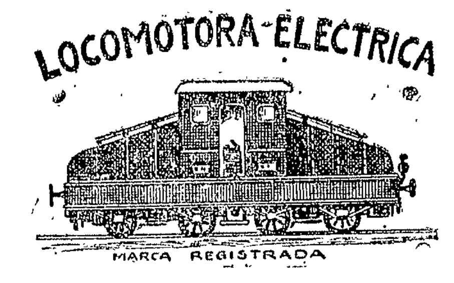
Acta N. 30.432



Agosto 1º de 1910.—Jorge Goldenhorn. —Artículos de las clases 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 32, 33, 58 y 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.431



Agosto 1º de 1910.—A. Cadet y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

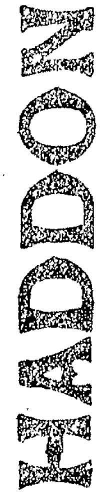
Acta N. 30.430

"Buff"

Agosto 1º de 1910. — Francisco Henzi. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.389



Julio 28 de 1910.—John Haddon y Cía.—Máquinas de toda clase para las imprentas y encuadernaciones y accesorios, motores para las mismas, tipos y letras para impresiones, máquinas de componer y accesorios, clases 18, 22 y 74.

v-8 agosto.

Acta N. 30.433

"Prodest"

Agosto 1º de 1910.—Modesto Alvárez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.434

"PICCARDO"

Agosto 1º de 1910.—Piccardo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.435

"Maltena"

Agosto 1º de 1910.—Douglas y Gigy O' Farrell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-8 agosto.

Acta N. 30.438

"Mimosa"

Agosto 1º de 1910.—L. Raggio y Hnos. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-8 agosto.

Acta No. 30.447

"Flohr"

Agosto 2 de 1910.—Ing. Antonio Lehmann y Co. — Ascensores, elevadores y monta cargas en general, clase 35.

v-9 agosto.

Acta No. 30.453

"Gingerina"

Agosto 3 de 1910.—A. S. Rogers.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 agosto.

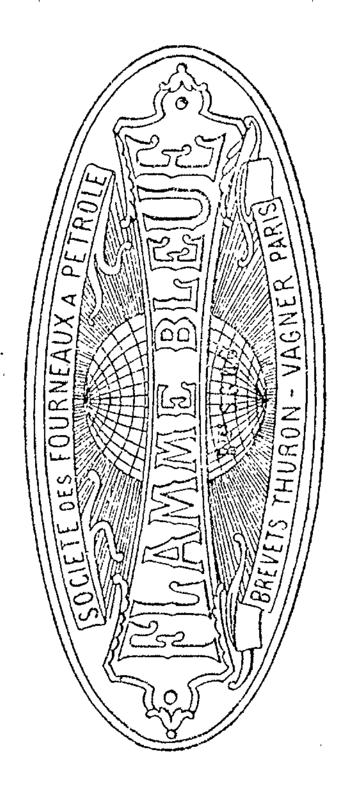
Acta No. 30.461





Agosto 4 de 1910.—S. A. Rogers.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-11 agosto.

Acta N. 30.462



Agosto 4 de 1910.—Société Anonyme des Fourneaux A. Petrole Flamme Bleue, Systéme Thuron Wagner.—Artículos de las Wclases 16 á 43.
v-11 agosto.

Acta N. 30.464

WATSON'S WHISKY

Agosto 4 de 1910.—James Watson y Co. Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-11 agosto.

Acta N. 29.228

"Genoseno"

Marzo 28 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituida).
v-11 agosto.

Acta N. 30.465



Agosto 4 de 1910. — Francisco Gómez Fos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 agosto.

Acta N. 30.463

"HERMÉSYL"

Agosto 4 de 1910. — Leon Darrasse, Etieene Darrasse y Luis Darrasse. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-11 agosto.

Acta No. 30.426

HADDON GORDON

Julio 30 de 1910.—John Haddon y Cía. Máquinas de toda clase para las imprentas y encuadernaciones, accesorios y motores para las mismas, tipos y letras para impresiones, máquinas de componer y accesorios, clases 18, 22 y 74.
v-10 agosto.

Acta N. 30.466

"Chocolate Sol"

Agosto 4 de 1910.—Daniel Bassi y Cía.—Artículos de la clase 66.
v-11 agosto.

Acta N. 30.467

"Chateau"

Agosto 4 de 1910.—Georges Roder. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta No. 30.451

"Macuco"

Agosto 3 de 1910.—Linck y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-10 agosto.

Acta No. 30.454

"Gingerada"

Agosto 3 de 1910.—A. S. Rogers.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 agosto.

Acta No. 30.455

"York"

Agosto 3 de 1910.—Agar, Cross y Company, Limited.—Artículos de las clases 18, 19 y 20.
v-10 agosto.

Acta No. 28.400



Diciembre 23 de 1909.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-9 agosto.

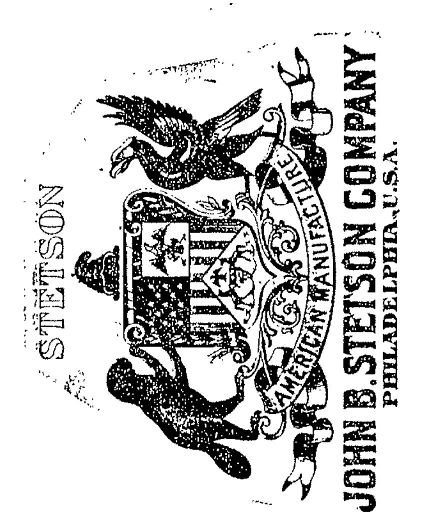
Acta No. 30.439



Agosto 2 de 1910.—Araujo y Diz.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-9 agosto.

Acta No. 30.440



Agosto 2 de 1910.—John B. Stetson Co.—Artículos de la clase 50.

v-9 agosto.

Acta No. 30.441

"Oddesse"

Agosto 2 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 agosto.

Acta No. 30.459

"Noxon"

Agosto 3 de 1910.—Ph. Mayfarth y Co. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 agosto.

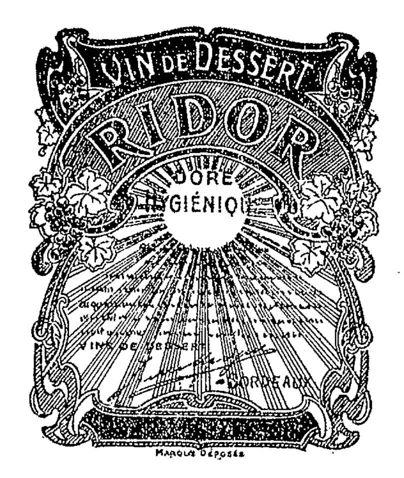
Acta No. 30.450

"Macanudo"

Agosto 3 de 1910.—Linck y Cía. — Artículos de las clases 1 á 25, 27 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 agosto.

Acta No. 30.457



Agosto 3 de 1910.—Jules Dugas. — Artículos de las clases 68 y 79.

v-10 agosto.

Acta No. 30.449

Singer Sewin Machine Co

Agosto 2 de 1910.—The Singer Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 agosto.

Acta No. 30.444



Agosto 2 de 1910.—Otto Haemmerling.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 agosto.

Acta No. 30.446



Agosto 2 de 1910.—Luis Stoffel. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 agosto.

Acta No. 30.443

"Luxol"

Agosto 2 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 agosto.

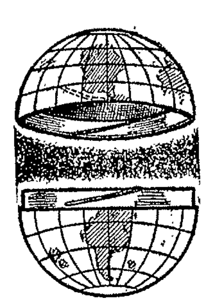
Acta No. 30.445

"Oddie"

Agosto 2 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 agosto.

Acta No. 30.448



Agosto 2 de 1910.—Francisco Gil Esquerdo. — Artículos de las clases 11, 13 y 61 á 71 (envase).

v-9 agosto.

Acta No. 30.442

"Ulmia"

Agosto 2 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 agosto.

Acta No. 30.458

"Baby"

Agosto 3 de 1910.—Enrique Dadione.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 agosto.

Acta No. 30.474

"AISCHMANN"

Agosto 5 de 1910.—Luis Aischmann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 agosto.

Acta N. 28.759

BEDFORD

Febrero 5 de 1910.—Francisco Morgan. —Artículos de las clases 1 á 79, (substituida).
v-12 agosto.

Acta No. 30.468

"Sanitas Ozone"

Agosto 5 de 1910.—Oscar Wiener.—Artículos de las clases 38 y 79.
v-12 agosto.

Acta N. 30.469

"Veraclavel"

Agosto 5 de 1910.—John Gosnell y Co. Ltd.—Perfumería y jabonería en general, clase 14 y 58.
v-12 agosto.

Acta No. 30.471

"Vignolat"

Agosto 5 de 1910.—J. Z. Leczinski.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 agosto.

Acta No. 30.473

"Oleomobile"

Agosto 5 de 1910.—Francisco Morgan.—Artículos de la clase 9.
v-12 agosto.

Acta No. 30.475

"Gibraltar"

Agosto 5 de 1910.—L. J. Hutton.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta No. 30.476

"Egal"

Agosto 5 de 1910.—Casa Escasany, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta No. 30.477

"Eugenio"

Agosto 5 de 1910.—Wolff y Schorr. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta No. 30.478

"Alfredo"

Agosto 5 de 1910.—Wolff y Schorr. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta No. 30.470

"Cherry Blossom"

Agosto 5 de 1910.—John Gosnell y Co, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta No. 30.479

"Walter"

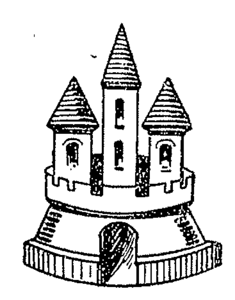
Agosto 5 de 1910.—Wolff y Schorr. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta No. 30.456

IVRY

Agosto 3 de 1910.—Compagnie Générale d'Electricité.—Artículos de las clases 18 y 25.
v-10 agosto.

Acta N. 30.452



Agosto 3 de 1910.—Linck y Cía — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 agosto.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.